



**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

**SESIÓN PLENARIA Nº.....: 20**

**CELEBRADA EL DÍA..: 08.11.2019**



**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**  
**AVDA. MARÍTIMA, 3**  
**38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA (ISLAS CANARIAS)**  
**TELÉFONO 922 423 100 – FAX 922 420 030**

## **“ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE”.**

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, Isla de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día ocho de noviembre de dos mil diecinueve**, se reúnen en el Salón de Actos Públicos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, al objeto de celebrar **Sesión Plenaria Ordinaria**, para lo que fueron legal y oportunamente convocados, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente Mariano Hernández Zapata, los Sres. Consejeros que se mencionan seguidamente:

Don Mariano Hernández Zapata.  
Doña Nieves M<sup>a</sup> Hernández Pérez. (Excusa)  
Doña Raquel Noemí Díaz y Díaz.  
Don Carlos Javier Cabrera Matos.  
Doña María Nayra Castro Pérez.  
Don Francisco Raúl Camacho Sosa.  
Don Anselmo Francisco Pestana Padrón.  
Doña Jovita Monterrey Yanes.  
Doña María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz.  
Don José Adrián Hernández Montoya  
Don Gonzalo María Pascual Perea.  
Don Borja Perdomo Hernández.  
Doña Susana Machín Rodríguez.  
Doña Nieves Lady Barreto Hernández. (Excusa)  
Don José Francisco Ferraz Jerónimo. (Se incorpora al Salón de Plenos a las nueve y treinta y ocho minutos).  
Doña M<sup>a</sup> del Carmen Brito Lorenzo.  
Don Jordi Pérez Camacho.  
Doña Jesús María Armas Domínguez.  
Doña Ángeles Nieves Fernández Acosta.  
Don Juan Ramón Felipe San Antonio.  
Don Antonio Pérez Riverol.

Actuó de Secretaria General del Pleno D<sup>a</sup>. María del Carmen Ávila Ávila; y asistieron los Funcionarios siguientes: D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, Interventor Acctal., y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Yanet Brito Pérez, Jefa de Negociado de Actas y Asuntos de Pleno.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, y se pasa al estudio de los asuntos que integran el Orden del Día, que es el siguiente:

# **ORDEN DEL DÍA**

## **I.- PARTE RESOLUTORIA.**

ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:

- SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2019.

ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

## **GOBIERNO**

ASUNTO Nº 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 11 DE OCTUBRE POR EL GRUPO POPULAR SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DEL PLENO.

ASUNTO Nº 4.- Dación de Cuenta deL Decreto de LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE DETERMINA EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL GRUPO POPULAR.

ASUNTO Nº 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO DEL CABILDO DE LA PALMA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN PLENO, SOBRE APOYO A PROPOSICIÓN NO DE LEY PRESENTADA POR EL GRUPO NACIOALISTA CANARIO EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS RELATIVA A SOLICITUD AL GOBIERNO DE CANARIAS DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN EL ÁMBITO DE LAS ISLAS LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO.

ASUNTO Nº 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN, SOBRE LA ADAPTACIÓN DE LA COMISIÓN INSULAR DE PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DICHA COMISIÓN INSULAR, A LA NUEVA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE CANARIAS. ASÍ COMO LAS PRIORIDADES QUE DEBEN MARCARSE DESDE EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO EN LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN USO DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL DERIVADAS DE ESTA NUEVA NORMATIVA.

## **II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

ASUNTO Nº 7.- RUEGOS.

ASUNTO Nº 8.- PREGUNTAS.

-----

**Inicia la sesión el Sr. Presidente:** Muy buenos días, a todos a todas, a esta Sesión Ordinaria del Pleno del Cabildo Insular de La Palma. Antes de nada excusando a la Consejera Nieves Hernández Pérez y también a la Consejera Nieves Lady Barreto, y felicitarla por su maternidad. Comenzamos.

## **I.- PARTE RESOLUTORIA.**

**ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:**

- **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**
- **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2019.**

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba el borrador de las actas correspondientes a las siguientes Sesiones Plenarias:

- SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2019.

**ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.**

A indicación de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da lectura a lo siguiente:

**Sra. Secretaria:** Gracias Sr. Presidente. Se ha recibido:

- Certificado del acuerdo plenario adoptado por el Cabildo de Gran Canaria, aprobando la Moción presentada por los Grupos Políticos Nueva Canarias y Socialista de apoyo a la instalación del Telescopio de 30 metros en la isla de La Palma de fecha 27 de septiembre de 2019, entendiendo que para la sociedad canaria en general y para las personas que residen en la isla de La Palma en particular, supondría una fantástica oportunidad de acoger en su territorio a las personas que trabajarían en el Proyecto TMT. A la vez que ofrecen todos los recursos materiales y humanos, para que el Proyecto sea todo un éxito.

- Acuerdo plenario del Cabildo del Hierro de fecha 3 de junio de 2019, declarando como medio propio personificado a la entidad Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), aprobado por unanimidad.

- Acuerdo adoptado por la Asamblea de la Asociación Canaria de Islas en Cran Canaria, FECAI, sobre la propuesta de designación de representante único de los Cabildos en el Consejo de Administración del ITC, que corresponde a los representantes de Gran Canaria y Tenerife de forma rotatoria quedando pendiente, que los Presidentes de Gran Canaria y Tenerife determinen las personas o puestos concretos a designar.

- Se da cuenta por el Servicio de Educación y Empleo, Formación y Desarrollo Local de este Cabildo Insular, de la aprobación de bases de subvenciones por la Comisión del Pleno de Empleo, en Sesión Extraordinaria de 25 de abril: Bases reguladoras de subvenciones para la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de La Palma, para el fomento de la contratación laboral en la isla de La Palma, subvenciones para la contratación indefinida de titulados, bases reguladoras igualmente, de concesión de subvenciones para proyectos generadores de empleo en esta isla.

- Acuerdo adoptado por la Comisión del Pleno de Educación, de fecha 12 de junio de 2019, sobre bases de concesión de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de La Palma para gastos derivados de la participación del alumnado en el centro educativo al que están vinculados, en eventos y proyectos.

- Se les ha facilitado en la convocatoria el Decreto número 2019/7067 de 22 de octubre en que se autoriza la transferencia de un crédito por un importe de 1.085.200,51 euros.

- Decreto también de la Presidencia 2019/7068, de 22 de octubre en relación a la incoación del correspondiente expediente número 30 de Transferencia de Créditos.

- Decreto número 2019/7203 de 28 de octubre de incoación del Expediente número 31 de Transferencia de Créditos.

-Decreto de la Presidencia 2019/7292 de fecha 30 de octubre en que se autoriza la trasferencia de crédito por un importe de 44.325,86.

-Decreto igualmente de la Presidencia, número 2019/7323 de 30 de octubre sobre la incoación del Expediente de Transferencia número 32.

-Decreto de la Presidencia de fecha 31 de octubre número 2019/7371 en el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe de 37114,24.

Y por último, Decreto de la Presidencia número 2019/6995 de fecha 21 de octubre en que se aprueba la aprobación del Expediente número 15 de Generación de Crédito en el presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019 por importe de 145.408,96 euros.

Gracias Sr. Presidente.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias Sra. Secretaria. Ha solicitado la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Coalición.

**Sr. Juan Ramón Felipe:** Sr. Presidente, muchas gracias. Buenos días a todos y a todas. Reconocer que hemos recibido toda esa documentación a la que acaba de dar lectura la Sra. Secretaria, pero nos faltan los Decretos del pasado mes de octubre. No los hemos recibido y entendemos que son importantes para esa labor de control y fiscalización que queremos hacer desde Coalición Canaria.

**Sr. Presidente:** No tenía conocimiento. Nos ponemos a ello, y se lo haremos llegar a la mayor brevedad posible sin duda, sé que debería funcionar de manera automática, pero nos pondremos a ello. Disculpe.

## GOBIERNO

### ASUNTO Nº 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 11 DE OCTUBRE POR EL GRUPO POPULAR SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DEL PLENO.

Se somete a consideración del Pleno el escrito presentado por el Portavoz del Grupo Popular, presentado el 11 de octubre con número de registro de entrada 2019039595, por el que se comunica cuáles son los integrantes de su Grupo en las diferentes Comisiones del Pleno, y que es del siguiente tenor:

"Carlos Javier Cabrera Matos, portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de La Palma, al amparo del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de esta Institución, Traslada los Consejeros del Grupo Popular que van a formar parte de las distintas comisiones del pleno

#### 1. COMISIÓN DE PLENO ESPECIAL DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

a. D<sup>a</sup> Nieves María Hernández Pérez

- b. D° Francisco Raúl Camacho Sosa
- c. Dª María Nayra Castro Pérez
- 2. COMISIÓN DE PLENO ESPECIAL DE CUENTAS**
  - a. Dª María Nayra Castro Pérez
  - b. Dª Raquel Noemí Díaz y Díaz
  - c. D° Carlos J. Cabrera Matos
- 3. COMISIÓN DE PLENO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
  - a. Dª María Nayra Castro Pérez
  - b. D° Francisco Raúl Camacho Sosa
  - c. Dª Nieves María Hernández Pérez
- 4. COMISIÓN DE PLENO DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD**
  - a. Dª Nieves María Hernández Pérez
  - b. D° Carlos J. Cabrera Matos
  - c. Dª María Nayra Castro Pérez
- 5. COMISIÓN DE PLENO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**
  - a. Dª Raquel Noemí Díaz y Díaz
  - b. Dª María Nayra Castro Pérez
  - c. D° Francisco Raúl Camacho Sosa
- 6. COMISIÓN DE PLENO DE INFRAESTRUCTURAS**
  - a. D° Carlos J. Cabrera Matos,
  - b. Dª Raquel Noemí Díaz y Díaz
  - c. D° Francisco Raúl Camacho Sosa
- 7. COMISIÓN DE PLENO DE INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
  - a. D° Carlos J. Cabrera Matos,
  - b. Dª Raquel Noemí Díaz y Díaz
  - c. Dª María Nayra Castro Pérez
- 8. COMISIÓN DE PLENO CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**
  - a. Dª Nieves María Hernández Pérez
  - b. D° Francisco Raúl Camacho Sosa
  - c. Dª María Nayra Castro Pérez
- 9. COMISIÓN DE PLENO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y COMERCIO**
  - a. Dª Raquel Noemí Díaz y Díaz
  - b. D° Carlos J. Cabrera Matos
  - c. Dª Nieves María Hernández Pérez
- 10. COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS HUMANOS**
  - a. Dª María Nayra Castro Pérez
  - b. D° Carlos J. Cabrera Matos
  - c. Dª Raquel Noemí Díaz y Díaz
- 11. COMISIÓN DE PLENO DE AGUAS, TRANSPORTES, INDUSTRIA Y ENERGÍA**
  - a. D° Carlos J. Cabrera Matos
  - b. Dª María Nayra Castro Pérez

c. D<sup>a</sup> Nieves María Hernández Pérez

**12. COMISIÓN DE PLENO DE TURISMO**

a. D<sup>o</sup> Francisco Raúl Camacho Sosa

b. D<sup>o</sup> Carlos J. Cabrera Matos

c. D<sup>a</sup> Raquel Noemí Díaz y Díaz

**13. COMISIÓN DE PLENO DE DEPORTES**

a. D<sup>o</sup> Francisco Raúl Camacho Sosa

b. D<sup>a</sup> Raquel Noemí Díaz y Díaz

c. D<sup>a</sup> Nieves María Hernández Pérez

**14. COMISIÓN DE PLENO DE EDUCACIÓN, SANIDAD Y ARTESANÍA**

a. D<sup>a</sup> Nieves María Hernández Pérez

b. D<sup>o</sup> Francisco Raúl Camacho Sosa

c. D<sup>a</sup> Raquel Noemí Díaz y Díaz

**15. COMISIÓN DE PLENO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

a. D<sup>o</sup> Carlos J. Cabrera Matos

b. D<sup>a</sup> Raquel Noemí Díaz y Díaz

c. D<sup>a</sup> Nieves María Hernández Pérez

Santa Cruz de La Palma a 11 de octubre de 2019

D<sup>o</sup> Carlos J. Cabrera Matos"

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**ASUNTO N<sup>o</sup> 4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE DETERMINA EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS DEL GRUPO POPULAR.**

"Se somete a consideración del Pleno el Decreto de la Presidencia número 2019/7195 de fecha 28 de octubre de 2019, por el que se reconoce la dedicación exclusiva de los miembros del Grupo Popular, y que es del siguiente tenor:

**DECRETO**

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Por Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2019/5005, de 2 de agosto de 2019, se designaron los siguientes miembros corporativos titulares de área:

- **D. CARLOS JAVIER CABRERA MATOS**, miembro corporativo titular del **ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, AGUAS, TRANSPORTE, INDUSTRIA Y ENERGÍA.**

- **D<sup>a</sup> NIEVES MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ**, miembro corporativo insular del **ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD.**

- D<sup>a</sup> RAQUEL NOEMÍ DÍAZ Y DÍAZ, miembro corporativo insular del **ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES.**

Por Resolución n° 2019/5787, de fecha 11 de septiembre de 2019, de la miembro corporativa titular del **ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y COMERCIO, TURISMO Y TRANSPORTE** se delega en D. Francisco Raúl Camacho Sosa, miembro corporativo con delegación especial en las materias de **TURISMO Y DEPORTES.**

Por Resolución Núm. 2019/5048, de fecha 08 de agosto de 2019, del miembro corporativo titular del **ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, AGUAS, TRANSPORTE, INDUSTRIA Y ENERGÍA,** se delega en D<sup>a</sup> María Nayra Castro Pérez, miembro corporativo con delegación especial en las materias de **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.**

Por el grupo Popular del Cabildo Insular de La Palma se presenta escrito de fecha 10 de octubre de 2019, Registro de Entrada Núm. 2019039296, de la misma fecha, comunicando la designación de los Consejeros de la Corporación cuyo desempeño lleva aparejada la dedicación exclusiva, así como del Presidente de la Corporación, señalando las fechas de su dedicación.

Por el grupo Popular del Cabildo Insular de La Palma se presenta escrito de fecha 15 de octubre de 2019, Registro de Entrada Núm. 2019040020, de la misma fecha, comunicando la designación de la Consejera D<sup>a</sup> Raquel Noemí Díaz y Díaz cuyo desempeño lleva aparejada la dedicación exclusiva, desde el día 17 de octubre.

#### **FUNDAMENTOS**

1. **El Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,** según el cual "1. *Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

(...)

2. *Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.(...)"*

1. **El Artículo 75ter.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,** que dispone que "En los Cabildos y Consejos Insulares el número máximo de miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva se determinará en función del siguiente criterio: en las islas con más de 800.000 habitantes se reduce en 2 respecto al número actual de miembros del cabildo, y en las de menos de 800.000 habitantes el 60% de los cargos electos de cada Cabildo Insular."

2. **El Artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,** que dice que "De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tendrán derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el



Régimen General de la Seguridad Social los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva."

**■ El Artículo 6.1 y 6.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, según el cual "1. Los miembros corporativos percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo el Cabildo Insular de la Palma el pago de las cuotas empresariales que corresponda (...).**

*2. El número de miembros corporativos que podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no podrá superar el 60% del número legal de miembros. Sin que pueda superarse ese porcentaje, un consejero o consejera por cada grupo político insular que no pertenezca al grupo de gobierno tendrá derecho a desempeñar su cargo con dedicación exclusiva, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 47.2 de este Reglamento para el Grupo Mixto. (...)*

**IV. Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 14 de agosto de 2019, se determinó que el número de miembros corporativos que pueden ejercer su cargo en régimen de dedicación exclusiva no podrá exceder de 12; asimismo, se acuerda que en relación a la dedicación parcial no se predetermina el porcentaje de cargos, por lo que su número es ilimitado.**

**V. Por otro lado, en cuanto al reconocimiento de la dedicación parcial, el Artículo 6.5 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que dice que "5. Con el fin de facilitar la labor de control y fiscalización de los grupos políticos, así como su participación en los entes y órganos de este Cabildo Insular también tendrá derecho a desempeñar su cargo con dedicación parcial, en las mismas condiciones establecidas en el apartado anterior, un consejero o consejera insular por cada grupo político que no pertenezca al grupo de gobierno y que esté compuesto por al menos cuatro miembros."**

**VI. La Base 45º de Ejecución del Presupuesto para 2019, donde se establece la remuneración de cargos de la Corporación con dedicación exclusiva y con dedicación a tiempo parcial.**

Considerando la propuesta emitida por el Secretaría General de este Cabildo, **RESUELVO:**

**Primero.-** Reconocer la dedicación exclusiva a los siguientes miembros corporativos y en las fechas que a continuación se indican:

- **D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Cabildo Insular de La Palma, a partir del 03 de octubre de 2019.**

- **D. Carlos Javier Cabrera Matos, miembro corporativo titular del ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, AGUAS, TRANSPORTE, INDUSTRIA Y ENERGÍA, a partir del 03 de octubre de 2019.**

- **Dª Nieves María Hernández Pérez, miembro corporativo titular del ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD, a partir de 14 de octubre de 2019.**

- **D. Francisco Raúl Camacho Sosa, miembro corporativo con delegación especial en las materias de TURISMO Y DEPORTES, a partir**

del 03 de octubre de 2019.

- D<sup>a</sup> **María Nayra Castro Pérez**, miembro corporativo con delegación especial en las materias de HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, a partir del 07 de octubre de 2019.

- D<sup>a</sup> **Raquel Noemí Díaz y Díaz**, miembro corporativo insular del **ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES**, a partir del 17 de octubre de 2019.

**Segundo.-** De este Decreto se harán las oportunas notificaciones a los interesados y se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede".

El Pleno de la Corporación queda enterdao.

**ASUNTO N° 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO DEL CABILDO DE LA PALMA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN PLENO, SOBRE APOYO A PROPOSICIÓN NO DE LEY PRESENTADA POR EL GRUPO NACIOALISTA CANARIO EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS RELATIVA A SOLICITUD AL GOBIERNO DE CANARIAS DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN EL ÁMBITO DE LAS ISLAS LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO.**

El texto de la Moción, presentada por el Sr. Consejero D. Juan Ramón Felipe San Antonio de fecha 31 de octubre de 2019 y registrada con el número 2019041851 es del siguiente tenor:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO DEL CABILDO DE LA PALMA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN PLENO, SOBRE APOYO A PROPOSICION NO DE LEY PRESENTADA POR EL GRUPO NACIONALISTA CANARIO EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS RELATIVA A SOLICITUD AL GOBIERNO DE CANARIAS DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANRIAS SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN EL ÁMBITO DE LAS ISLAS LA PALMA, LA GOMERA Y EL HIERRO.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por registro de entrada en el Parlamento de Canarias número 4017, de fecha 24 de septiembre, por el Grupo Parlamentario

Nacionalista a instancia de los diputados y diputadas por El Hierro y La Palma, Narvay Quintero Castañeda, Nieves Lady Barreto Hernández, Jonathan de Felipe Lorenzo, Sergio Javier Rodríguez Fernández y Judit Natalia Bayarri Martín, se presenta una Proposición No de Ley relativa a solicitud al Gobierno de Canarias de la Bonificación de la cuota tributaria del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo en el ámbito de las Islas Verdes de La Palma, La Gomera y El Hierro, que es del tenor literal siguiente:

#### "A LA MESA DE LA CÁMARA

*El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, a instancia de los diputados y diputadas por El Hierro y La Palma, Narvay Quintero Castañeda, Nieves Lady Barreto Hernández, Jonathan de Felipe Lorenzo, Sergio Javier Rodríguez Fernández y Judit Natalia Bayarri Martín, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara:*

#### *Exposición de Motivos*

*La Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, consagra como uno de sus pilares el reconocimiento de la doble insularidad. Señala, entre otros, el artículo 37 que: "... Los poderes públicos canarios asumen como principios rectores de su política: 12. La solidaridad consagrada en el artículo 138 de la Constitución, velando por la efectividad de la atención particular a las específicas circunstancias en Canarias de la ultraperifericidad y de la doble insularidad." Asimismo, el art. 181 mandata que "... La Comunidad Autónoma de Canarias velará por su propio equilibrio territorial y por la realización interna del principio de solidaridad, atendiendo, entre otros criterios, a los costes de la doble insularidad."*

*El precio de los carburantes en las Islas Verdes de La Palma, La Gomera y El Hierro lastra parte de la economía de las tres islas e impide el crecimiento al mismo ritmo que el resto de las islas del Archipiélago.*

*El crecimiento económico de las Islas Verdes se ha visto ralentizado, respecto del resto de islas, en la última década por una economía basada fundamentalmente en el sector primario, que lucha por modernizarse y diversificarse, y por la imposibilidad de consolidar una industria turística debido a la crisis económica pasada.*

*Indicadores económicos que en los últimos años han colocado a estas tres islas a la cola del crecimiento en Canarias, lastrando al sector comercial y empresarial, eje vertebral de la generación de empleo, por los altos costes en el transporte, la dificultad en diversificar el sector y una población cada vez más reducida y envejecida.*

*La consolidación de la doble insularidad en nuestro Estatuto de Autonomía abrió la puerta a la posibilidad de subvencionar el transporte del combustible a las Islas Verdes. En ello trabajó la pasada legislatura, tanto el Parlamento de Canarias, que en abril de este año aprobó una Proposición No de Ley (9L/PNL-0686) para que el precio máximo a pagar por el combustible fuera igual al que se paga de media en el resto de las islas; como el propio Gobierno, que en base a esta PNL, estudió una línea de subvención para abaratar el transporte a estas tres islas. Trabajo que queda por concluir en esta legislatura.*

*Sin embargo, las previsiones económicas actuales para los próximos años marcadas por el Brexit, el Tratado Mercosur y la crisis turística, alumbran una situación de ralentización mayor en la economía de estas tres islas: la bajada del consumo que ya comienza a notarse, un sector primario afectado especialmente por el Tratado Mercosur y el descenso en el número de turistas alemanes e ingleses, fundamentalmente, ante la recesión alemana y la salida del Reino Unido de Europa.*

*Estos fundamentos, que deben ponernos en alerta, nos permiten concluir que el mayor coste del combustible en La Palma, La Gomera y El Hierro requiere hoy de otra medida más garantista en el tiempo: una bonificación de la cuota tributaria que beneficie a toda la población de estas tres islas.*

*Los datos son claros: el coste del combustible en las Islas Verdes es el más elevado de Canarias y representa en torno a un 20% más que en Tenerife y Gran Canaria.*

*A modo de ejemplo, la diferencia de precios en La Palma, La Gomera y El Hierro respecto de Tenerife han rozado este año máximos de hasta 25 céntimos por litro. Esto, sin duda, afecta de manera especial no sólo a los transportistas y las empresas, que afrontan un gasto difícilmente asumible, sino a cualquier ciudadano entorpeciendo la movilidad entre municipios.*

*Por lo expuesto, se formula la siguiente Proposición No de Ley*

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias:*

*A que ponga fin a la situación indicada, con la implementación de las medidas necesarias que permitan la compensación económica de los sobrecostes que asumen los habitantes de las tres Islas Verdes de La Palma, La Gomera y El Hierro, con la bonificación 99,9 por 100% de la cuota tributaria del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Combustibles Derivados del Petróleo en las entregas mayoristas de los dichos combustibles, cuyo consumo se realice en el ámbito de las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro.*

*De este modo, se harán efectivos y reales los principios de solidaridad y el reconocimiento de la doble insularidad como hecho diferencial recogidos en nuestro Estatuto: Si queremos una Canarias de una sola velocidad, todos los ciudadanos del Archipiélago deben tener los mismos derechos y oportunidades, y debemos garantizar el acceso de los recursos en igualdad de condiciones, vivan donde vivan, sin diferencias.*

*Canarias, a 17 de septiembre de 2019."*

*De la propia exposición de motivos y solicitud de acuerdo de la Proposición No de Ley se desprende la importancia y trascendencia que tiene para nuestra isla la aprobación por el Parlamento de Canarias y el cumplimiento de forma inmediata por parte del Gobierno de Canarias de lo solicitado.*

*Por todo lo anterior, el Grupo de Coalición Canaria -Partido Nacionalista Canario, eleva para su estudio y aprobación en el Pleno Insular, la siguiente*

#### **MOCIÓN**

1.- El Cabildo Insular de La Palma muestra su apoyo al contenido de la PNL presentada por el Grupo Parlamentario Nacionalista, a instancia de los diputados y diputadas por El Hierro y La Palma, Narvay Quintero Castañeda, Nieves Lady Barreto Hernández, Jonathan de Felipe Lorenzo, Sergio Javier Rodríguez Fernández y Judit Natalia Bayarri Martín, en el Parlamento de Canarias con número de registro de entrada número 4017, de fecha 24 de septiembre, en el que se insta al Gobierno de Canarias a la Bonificación de la cuota tributaria del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo en el ámbito de las Islas Verdes de La Palma, La Gomera y El Hierro.

2.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de las islas, Cabildos Insulares, los Grupos Políticos del Parlamento de Canarias y al Gobierno de Canarias, a los efectos de recabar su apoyo al contenido de la referida PNL.

La Palma, 31 de octubre de 2019.

El Portavoz,

Juan Ramón Felipe San Antonio"

El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura a la parte del acuerdo de la Moción, antes de pasar al debate de la misma, tomando la palabra el Sr. Jordi Camacho para su defensa.

**Sr. Jordi Camacho:** Buenos días Sr. Presidente, muchísimas gracias. Como bien se ha leído en la parte dispositiva por la Sra. Secretaria General de este Pleno, esta Moción busca el apoyo a esa Proposición no de Ley presentada por los Diputados que han sido mencionados.

En este caso es una Moción que busca la bonificación del 99,9% de la cuota tributaria correspondiente a la Comunidad Autónoma sobre el impuesto especial de combustibles derivados del petróleo en el ámbito de las Islas Verdes.

Cabe recordar que esta Moción encuentra su origen inicial en la modificación o en la entrada en vigor del nuevo Estatuto de Autonomía de Canarias que consolida la doble insularidad. Este aspecto nos permite diferenciar como Islas Verdes a la isla de La Palma, La Gomera y El Hierro en base a esta diferenciación de doble insularidad. Este hecho dio lugar a la presentación de una Proposición no de Ley en la anterior legislatura presentada por los Diputados de Coalición Canaria de la isla de La Palma, por la que se obtuvo la aprobación de una Proposición no de Ley para la subvención del transporte del combustible para las llamadas Islas Verdes.

Esta propuesta no de Ley, supuso la creación por parte del Gobierno de Canarias de una línea de subvención articulada desde la Comunidad Autónoma para los distribuidores mayoristas despachadores de combustible derivados del petróleo para la Isla de La Gomera, El Hierro y La Palma. En este caso es una acción que debe ser culminada en esta legislatura por el actual Gobierno de Canarias.

En el contexto actual y nuestro entorno económico principalmente tenemos que tener en cuenta la dependencia exterior de nuestra Comunidad Autónoma, y sobre todo la dependencia y la deriva económica que pueden tener nuestros sectores productivos, principalmente el sector primario y el sector terciario. En definitiva la afección que van a tener aspectos como el Brexit, el acuerdo de Mercosur, la recesión económica alemana y también la crisis turística. Este aspecto nos condiciona a disminuir la presión fiscal en el consumidor final y

de ahí la lógica que entronca con esta bonificación de ese 99,9% de esa cuota tributaria.

Este Cabildo Insular de La Palma no es ajeno ni ha sido ajeno, a la situación del sobrecoste del combustible, un sobrecoste producido por la acumulación y por el transporte, y el sobrecoste generado por esas dos entidades, para la isla de La Palma. De hecho, en dos años de la anterior legislatura tuvo lugar la celebración de dos reuniones mantenidas en este Salón de Plenos con la totalidad de los distribuidores minoristas de combustibles y derivados del petróleo en la isla de La Palma, que dio lugar a una propuesta de solicitud al Gobierno de Canarias que fue trasladada por quien les habla al Viceconsejero de Industria y de Energía del Gobierno de Canarias, en el que se trasladó la necesidad de abrir dos vías; la vía impositiva y la vía de la subvención.

La vía impositiva inicialmente fue descartada pese a la consulta realizada por el Gobierno de Canarias a la Unión Europea, por cuanto Europa observaba que esta acción impositiva por el Gobierno de Canarias con el objetivo de compensar el sobrecoste del transporte y la acumulación para las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro podría llegar a suponer la quiebra del principio fundamental de regulación del mercado de libre competencia. Así pues se abrió la vía de la subvención, la creación de una línea de subvención para acotar y limitar el sobrecoste generado por el transporte del petróleo y derivados de este a las islas de La Palma, La Gomera, y El Hierro.

Esto dio lugar a una última reunión celebrada el 21 de febrero de 2019, cuando se nos comunica a los Consejeros de las Áreas respectivas de los Cabildos de La Gomera, El Hierro y La Palma por parte del Viceconsejero de que este asunto pasaba de la Viceconsejería Consejería de Industria a la Consejería de Hacienda, con el objetivo de determinar con Disa que era en aquél momento el único distribuidor mayorista despachador de combustibles y derivados para las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro, la necesidad de determinar en un acuerdo con el Gobierno de Canarias, cuál era en concreto el sobrecoste por concepto de transporte en el que se veían implicados en el despacho de combustible por parte de Disa para estas islas.

Esa negociación llevó más de seis meses para que Disa diera una cifra al Gobierno de Canarias que inicialmente estaba prevista en torno a los 2,5 millones de euros para el despacho anual de combustible para estas tres islas. En la actualidad, según previsiones en borradores de presupuestos del Gobierno de Canarias, se ha dispuesto una partida inicial de 1,5 millones de euros.

Así pues teniendo en cuenta las circunstancias en las que nos encontramos, el contexto económico y social previsible para Canarias, la dependencia exterior y en definitiva la necesidad de acotar el sobrecoste del combustible para el consumidor final, teniendo encuentra que este sobrecoste para las islas de La Gomera, La Palma y El Hierro, supone hasta un veinte por ciento más con las capitales de referencia para Canarias. Y en cifras económicas unos 25 céntimos por litro para el caso de las islas de La Palma, La Gomera y el Hierro con respecto a la isla de Tenerife. Un aspecto que supone en definitiva un encarecimiento para el bolsillo del consumidor final, no sólo para el consumidor de uso cotidiano del vehículo sino sobre todo y principalmente, para los sectores productivos donde usan de manera dependiente o directa el uso del combustible como elemento o herramienta para la producción y la prestación de servicios profesionales.

Así pues esta Moción lo que busca es recabar el apoyo de todos los Grupos Políticos presentes en este Pleno con el objetivo de que la votación final de esta PNL en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el

Parlamento de Canarias contenga el apoyo de esta isla, contenga el apoyo de todos los Grupos y en definitiva el apoyo final de todos los Consejeros del Gobierno de Canarias, pero también de los Diputados de la isla de La Palma que tienen representación en el Parlamento de Canarias, independientemente de sus siglas políticas.

Así pues, esta propuesta que traemos al Pleno en definitiva lo que busca es recabar un apoyo necesario para contribuir a la ayuda indispensable que tenemos que propiciar en el bolsillo de los palmeros a la hora de poder desplazarse y a la hora de poder prestar servicios como profesionales. Muchísimas gracias.

**Sr. Presidente:** Muchísimas gracias, por parte del Gobierno voy a ser yo quien defienda la postura del Grupo de Gobierno, que le adelanto que votará en contra de esta propuesta que hace hoy Coalición Canaria en esta Sesión de Pleno.

Nosotros entendemos que el Gobierno actual ha venido trabajando, para dar soluciones a las palmeras y los palmeros en lo que se refiere al sobrecoste que experimentamos en la isla de La Palma con el combustible. En apenas estos tres meses de este nuevo Gobierno, se han producido encuentros con minoristas de la isla de La Palma, también con el mayorista que realiza el transporte que no sólo lo realiza en la isla de La Palma, sino que lo realiza en todas las Islas Canarias.

También en ese sentido, yo mismo he pedido a los Servicios Jurídicos del Cabildo, informes referidos a las posibilidades que tiene el Cabildo de poder subvencionar a estos mayoristas que realizan el transporte a la isla, he obtenido informe negativo para llevar a cabo esta medida. Hemos solicitado también, a los Servicios Jurídicos informe para poder subvencionar a los minoristas en la isla de La Palma y también de esta manera se pudiera compensar el precio del combustible en la isla, y también hemos tenido informe negativo para poder sacarla adelante esta medida.

Y lo que sí no hemos encontrado en el Cabildo hasta el momento, es ningún expediente de trabajos previos que se hubieran hecho en este sentido, ni informes previos que se hubieran tenido esta institución respecto a la bonificación del combustible.

En este sentido después de obtener y después de llevar este camino recorrido como bien saben, durante el mes de octubre llevamos una propuesta a la FECAI, para buscar soluciones como bien ha explicado, al sobrecoste del combustible en las Islas Verdes.

Y en este aspecto, tanto el Presidente del Hierro, como el de La Gomera, como yo mismo por La Palma, hemos estado trabajando durante estos meses para que esa aplicación presupuestaria que también ha mencionado de 1,5 millones fuera una realidad. Parece todo indicar que así será, en los presupuestos de la Comunidad Autónoma existirá una aplicación presupuestaria de 1,5 millones para subvencionar el transporte. También es cierto que sería necesaria una cantidad económica que superaría los tres millones de euros, pero mientras entra en vigor y empieza a funcionar, se entiende que no será antes del mes de junio por lo que estaría suficientemente dotada esta aplicación presupuestaria de 1,5 millones de euros.

A la hora de defender la Moción, hemos escuchado en sus propias palabras que ni siquiera existe la seguridad, la certeza de que se pudiera llevar a cabo el apoyo a la PNL que hoy proponen, principalmente por la disconformidad de la Unión Europea referida a este tipo de descuentos fiscales. Nosotros no vamos a entrar en ese asunto, en lo que sí vamos a entrar es en que entendemos que este Gobierno se ha preocupado desde el minuto uno por las dificultades que atraviesan los palmeros a la hora de pagar el combustible en comparación con las islas capitalinas; entendemos que quieren subirse

a este carro en este momento y comenzar a trabajar en este momento referido a este asunto.

Por supuesto, que tendemos la mano para que podamos encontrar su apoyo y su comprensión a la hora de darles soluciones a todos los palmeros. La realidad es que en la actualidad se ha conseguido que pueda quedar reflejado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma con una cantidad suficiente para que pueda ser real esa bonificación al transporte, y por tanto se puedan ver compensados los precios en el combustible de los palmeros y las palmeras. Y esperemos que eso pueda ser así, y estaremos por supuesto siempre ojo avizor para que esa medida entre en vigor lo antes posible y pueda ser una realidad, y no sólo sean palabra o propuestas que hacemos en este Salón de Plenos.

**El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Pérez Camacho.**

**Sr. Jordi Camacho:** Muchísimas gracias Sr. Presidente. En primer lugar matizar un aspecto, se dijo que en aquel momento no se hablaba del nuevo marco normativo estatutario de la Comunidad Autónoma de Canarias. Por lo tanto, no existía la posibilidad de compensar de manera específica a tres islas. Actualmente, el hecho diferenciado que se establece en el Estatuto con la doble insularidad permite esa acción de rebaja fiscal siempre y cuando sea competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cualquier caso, con todo lo que nos ha dicho y todo lo que ha hecho nos llama la atención que quieran votar en contra de esta Moción.

De todos modos, nosotros con el objetivo de ayudar a ese planteamiento que usted ha expuesto y que creemos, y conozco suficientemente los datos que ha dado, uno de ellos y por los cuales no existe expediente en este Cabildo y porque las consultas previas que usted acaba de hacer a los Servicios Jurídicos, fueron realizadas inicialmente a los servicios del Cabildo con el mismo devenir que usted ha obtenido, razón por la cual por materia competencial, lo que se hizo fue trasladar los resultados de las reuniones con los minoristas directamente al Gobierno de Canarias, razón por la que nunca se inició un expediente en el Cabildo Insular de La Palma.

Estas reuniones están datadas y se les puede hacer llegar los resultados, incluso los correos intercambiados del seguimiento de las reuniones mantenidas con mayoristas y distribuidores en Canarias por parte del Viceconsejero, y en las que estuvimos también presentes por las islas de La Palma.

En cualquier caso, estamos dispuestos a incorporar cuantos pronunciamientos entienda necesarios del trabajo realizado por parte de esta Institución en estos meses a esta Moción, y convertirla en una Declaración Institucional. Creo que el objetivo es sumar, no restar, y esta Moción lo que busca es apoyar esa acción vía subvención. Nosotros en lo que creemos es en la eficacia de todas las herramientas posibles para conseguir el objetivo en definitiva, e igualar el coste real del combustible.

Si usted conoce el expediente que general esa línea de subvención por parte del Gobierno de Canarias, se advierte en uno de sus epígrafes que esta línea de subvención finalmente no va a igualar de forma real el coste del combustible en la isla de La Palma con el coste en Tenerife, por una cuestión de oferta y demanda y en definitiva de fijación de precios por consumo y demanda.

En cualquier caso atacar la vía impositiva, atacar la bonificación del 99,9% de esta cuota tributaria no supone un aumento del gasto para el Gobierno de Canarias, sí una disminución de los ingresos. Pero en definitiva, lo que buscamos es que las Islas Verdes y en este caso la isla de La Palma puedan tener un acceso al



combustible en condiciones de igualdad o de equidad con respecto al resto de islas. Queremos una Canarias de un único funcionamiento, queremos una Canarias de un único ritmo, y creo que los palmeros tienen que tener acceso a todas las herramientas posibles para que sea real.

De cualquier manera, reiteramos nuestra propuesta de incorporar en los pronunciamientos que ha hecho usted en nombre del Gobierno de este Cabildo, y convertir esta Moción en una Declaración Institucional. Muchísimas gracias.

**Sr. Presidente:** Muchísimas gracias. Por parte del Gobierno mantenemos nuestra negativa a apoyar esta Moción. Principalmente porque creemos que aunar fuerzas para que por fin se tomen medidas concretas en este sentido de la subvención al transporte, y a partir de ahí seguir explorando diferentes vías. No intentar seguir vendiendo promesas que no seamos capaces de cumplir a los palmeros y a las palmeras.

Por tanto, nosotros esperamos que a partir del mes de junio sea una realidad esta bonificación al transporte del combustible entre islas, que los palmeros y las palmeras vean reflejada esta realidad, y por tanto estaremos hablando de realidades a partir de ese mes. Pasamos a votar la Moción.

Una vez debatido el contenido de la Moción, el Pleno, por mayoría con el voto en contra de los 5 Consejeros y Consejeras del Grupo Popular; y los 7 Consejeros y Consejeras asistentes del Grupo Socialista; y el voto a favor de las 7 Consejeras y Consejeros del Grupo Coalición Canaria, acuerda rechazar la moción.

**ASUNTO Nº 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN, SOBRE LA ADAPTACIÓN DE LA COMISIÓN INSULAR DE PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DICHA COMISIÓN INSULAR, A LA NUEVA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE CANARIAS. ASÍ COMO LAS PRIORIDADES QUE DEBEN MARCARSE DESDE EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO EN LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN USO DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL DERIVADAS DE ESTA NUEVA NORMATIVA.**

El texto de la Moción, presentada por el Sr. Consejero D. Juan Ramón Felipe San Antonio de fecha 31 de octubre de 2019 y registrada con el número 2019041855 es del siguiente tenor:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN, SOBRE LA ADAPTACION DE LA COMISIÓN INSULAR DE PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DICHA COMISIÓN INSULAR A LA NUEVA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE CANARIAS, ASÍ COMO LAS PRIORIDADES QUE DEBEN MARCARSE DESDE EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO EN LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN USO DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL DERIVADAS DE ESTA NUEVA NORMATIVA.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 137.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias competencia exclusiva en materia de cultura, patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico y en materia de museos que no sean de titularidad estatal. En ejercicio de esas competencias, el Parlamento de Canarias aprobó en el año 1999, la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, norma que supuso un hito en el ámbito del

patrimonio histórico, pues, hasta entonces, no se había contado con la cobertura normativa necesaria en esta materia, desde que nuestro Estatuto de Autonomía atribuyera a la Comunidad Autónoma de Canarias competencia legislativa en materia de patrimonio histórico y cultural, salvo las expresamente reservadas al Estado.

La Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, pretendía, dentro del marco constitucional, adaptar la materia que nos ocupa a las peculiaridades de nuestro Archipiélago y configurar un régimen jurídico y una articulación organizativa tendente a la protección, la conservación, la investigación, la restauración, la difusión y el disfrute social del legado cultural de nuestro pueblo.

El traspaso efectivo de competencias desde la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares como consecuencia del Decreto 60/1988, de traspaso de funciones y servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma a los Cabildos en materia de Cultura y Patrimonio Histórico, hace necesario contar con unos órganos de asistencia en el ejercicio efectivo de esta competencia. El Gobierno Canario, en 1990, comparte la misión de velar por la conservación y administración de los bienes culturales de las islas y delega, en esta fecha, a las corporaciones insulares esta tarea para cumplir más eficazmente con la gestión patrimonial.

Posteriormente, y tras la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias, en el articulado 12 de dicho texto legal, se preceptuó que los Cabildos Insulares crearan las COMISIONES INSULARES DE PATRIMONIO HISTÓRICO, como órganos consultivos y asesores de la Administración Insular, estableciendo su composición, funciones y régimen de funcionamiento.

En el 2018 se cumplieron 25 años de la Creación de la Comisión Insular de Patrimonio, aunque en realidad, el primer organismo insular relacionado con estas cuestiones se denominaba Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico (Acuerdo Plenario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 17 de abril de 1993, se crean la Ponencia Técnica y la Comisión Insular de Patrimonio Histórico como órganos de asistencia técnica a la Presidencia de dicha Corporación Insular).

Finalmente, es en el **año 2001** cuando ambas se fusionaron para **constituir la Comisión Insular de Patrimonio Histórico** (es en Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 5 de julio de 2001 en la que se propone y dictamina la creación de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico como órgano consultivo y asesor de este Cabildo Insular, acuerdo aprobado en Pleno, **junto con el Reglamento de organización y funcionamiento de dicha Comisión**).

**La nueva Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias**, aprobada por unanimidad de los grupos políticos que constituían la Cámara y **en vigor desde el 13 de mayo de 2019**, sustituye a la anterior por haber quedado obsoleta, debido a la evolución que ha sufrido la materia regulada, tanto desde el punto de vista del concepto de patrimonio histórico o cultural, como desde el punto de vista de los instrumentos de protección del mismo, y sus conexiones con las demás disciplinas que, no regulando el ámbito patrimonial, tienen, sin embargo, incidencia en el mismo.

Entre las novedades que incorpora La nueva Ley 11/2019 de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, figura la ampliación del concepto de Patrimonio Histórico, adoptando la denominación más genérica de Patrimonio Cultural, en concordancia con lo habitual en

las normas de conservación de otras comunidades autónomas y en los convenios internacionales.

Otro de los aspectos que podríamos destacar es el esfuerzo que se ha hecho por reforzar la cooperación con otras instituciones pues la Ley del 99 se limitaba a remitir los expedientes a la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones públicas. La nueva norma pretende, igualmente, resolver el problema de la inactividad de ciertas administraciones públicas a la hora de aprobar los instrumentos de protección del patrimonio cultural, generando con ello la más absoluta desprotección de los bienes que lo integran.

La presente ley contiene la regulación de todos aquellos aspectos relativos a las competencias de las administraciones públicas canarias, a los órganos e instituciones consultivas, a las categorías de bienes e instrumentos de protección, así como el régimen común y específico de protección de los bienes del patrimonio cultural de Canarias.

Por otra parte, el Consejo del Patrimonio Cultural de Canarias se constituye en el máximo órgano asesor y consultivo de las administraciones públicas canarias en materia de patrimonio cultural, atribuyéndole la finalidad esencial de contribuir a la coordinación y armonización de la política de las administraciones públicas en esta materia, así como facilitar la comunicación y el intercambio de programas de actuación, información y difusión entre las mismas. Este perfil, más político que técnico, y de ámbito regional, hace necesario que la presente ley garantice que en el mismo estén representados cada uno de los cabildos insulares, la Federación Canaria de Municipios, las dos diócesis de Canarias, la Real Academia Canaria de Bellas Artes de San Miguel Arcángel, los colegios oficiales de arquitectos y arquitectos técnicos, las asociaciones ciudadanas de reconocida dedicación a la defensa del patrimonio cultural, las universidades canarias, los museos de titularidad pública y los privados de reconocido prestigio, así como cualquier institución técnica o científica, a fin de contribuir al logro de las finalidades que han sido atribuidas al Consejo del Patrimonio Cultural de Canarias.

Las comisiones insulares de patrimonio, por su parte, se conciben como órganos colegiados, de carácter técnico, más que político, en las que participará el Gobierno de Canarias, en aras de la consecución del principio de coordinación administrativa.

**Las Comisiones Insulares de patrimonio cultural** y los consejos municipales de patrimonio cultural tendrán un perfil eminentemente técnico y cumplirán con la finalidad de prestar asesoramiento a sus respectivas administraciones. Es este carácter técnico el que determina que en la ley se disponga que la composición de estos órganos atenderá a criterios de cualificación técnica y no tanto política, dejando que sean los cabildos insulares o los ayuntamientos, en su caso, quienes por vía reglamentaria establezcan la composición, el funcionamiento y el régimen de dichos órganos, garantizando, en base a las competencias de cada una de las administraciones públicas canarias que, en las comisiones insulares de patrimonio cultural, esté representada la Comunidad Autónoma de Canarias, como administración de ámbito territorial superior, y en los consejos municipales de patrimonio cultural, se garantice la representación del cabildo insular correspondiente, como administración de ámbito territorial superior. Asimismo, y en la medida de lo posible, según se establezca en los respectivos reglamentos, en los citados órganos podrán estar representados la Federación Canaria de Municipios, la Real Academia Canaria de Bellas Artes de San Miguel Arcángel, las universidades canarias, los colegios oficiales de arquitectos, y las asociaciones

ciudadanas de reconocida dedicación a la defensa del patrimonio cultural. La presente ley, dada la cualificación técnica que se requiere a los miembros de los referidos órganos, ha preferido no establecer una lista cerrada de representantes, sino que sea cada Administración la que, a través de su reglamento, y en función de sus necesidades y posibilidades, establezca su composición.

**En la nueva Ley se clarifican y sistematizan las competencias que las administraciones públicas canarias ostentan en el área que nos ocupa, recopilando algunas de las competencias que aparecían en el anterior texto dispersas a lo largo del articulado de la ley, añadiendo también nuevas competencias, insistiendo en las relativas a la difusión, la integración del conocimiento y valoración del patrimonio en la educación no formal, el apoyo y colaboración con las entidades y asociaciones culturales comprometidas con la recuperación, conservación, difusión y gestión del patrimonio cultural y la potenciación de los usos bajo el respeto de los valores intrínsecos, como factor de desarrollo.**

Por las razones expuestas el Grupo de Coalición Canaria -Partido Nacionalista Canario, eleva para su estudio y aprobación en el Pleno Insular, la siguiente

#### **MOCIÓN**

Teniendo en cuenta que, por encima de toda consideración, lo que caracteriza a la nueva Ley de Patrimonio Cultural de Canarias es su vocación de constituir un marco legislativo que regule las actividades de protección, investigación y difusión de nuestro rico y variado patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones, transcurridos más de 6 meses de su entrada en vigor, procede que el grupo de gobierno del Cabildo Insular de La Palma marque como prioritarios en el área de Cultura y Patrimonio la protección, conservación y puesta en uso de nuestro patrimonio cultural y que tanto estas acciones como los órganos establecidos para el ejercicio efectivo de sus competencias en materia de Patrimonio Cultural se adapten a los preceptos que contemplan en el nuevo texto normativo.

**Punto 1.-** Que se estudien y la valoren posibles modificaciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma tras la entrada en vigor, el pasado 13 de mayo de 2019, de la nueva Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias.

**Punto 2.-** Que se tomen medidas necesarias para cubrir las carencias que pueda tener el área de Patrimonio en cuanto a falta de personal para asumir las competencias que son propias de esta administración en las actividades de protección, investigación y difusión de nuestro rico y variado patrimonio cultural, así como el asesoramiento y apoyo a los ayuntamientos si éstos lo precisaran ( la Ley también establece, con carácter potestativo la creación, por los ayuntamientos, de consejos municipales de patrimonio, especialmente en el caso de ayuntamientos con un conjunto histórico declarado, mientras que toda corporación municipal deberá aprobar la creación de una unidad de patrimonio como órgano de asistencia técnica en la materia, si bien, en el ejercicio de la autonomía local, su composición dependerá del personal y recursos de que se disponga es importante que puedan contar con el apoyo del Cabildo Insular).

**Punto 3.-** Teniendo en cuenta que la Ley incide en "las competencias en las relativas a la difusión, la integración del conocimiento y valoración del patrimonio en la educación no formal, el apoyo y colaboración con las entidades y asociaciones culturales

comprometidas con la recuperación, conservación, difusión y gestión del patrimonio cultural y la potenciación de los usos bajo el respeto de los valores intrínsecos, como factor de desarrollo", resulta imprescindible que, desde la Administración Insular,

- Se lleven a cabo un programa de acciones que fomenten la información sobre patrimonio histórico, cultural, etnográfico y arqueológico en la isla desde el respeto y la premisa de pasar sin huella, evitando atentados que están ocasionando graves daños a nuestro legado patrimonial benahorita.
- Y se programen y desarrollen acciones de información y sensibilización tanto para el personal de las distintas administraciones como para la población residente y foránea (especialmente en la promoción de actividades en el medio natural que eviten conductas que puedan dañar nuestro patrimonio arqueológico y etnográfico), acciones que promuevan el sentido de pertenencia y la identificación con el lugar en el que vivimos, divulgando en el conjunto de la sociedad palmera y canaria los valores naturales y patrimoniales de esta isla.

La Palma, 31 de octubre de 2019.

El Portavoz,

Juan Ramón Felipe San Antonio"

El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura a la parte del acuerdo de la Moción, antes de pasar al debate de la misma. Acto seguido toma la palabra la Sra. Jesús María Armas.

**Sra. Jesús María Armas:** Muchas gracias Sr. Presidente, buenos días a todos y a todas.

Tal y como recogemos en la exposición de motivos, en la presentación de esta Moción, el Estatuto de Autonomía de Canarias atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias las competencias exclusivas en materia de cultura, patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico y en materia de museos que no sean de titularidad estatal.

En su momento en el ejercicio de estas competencias el Parlamento de Canarias aprueba en el año 1999, la Ley de Patrimonio Histórico y en su momento esta Ley lo que intenta es adaptar las peculiaridades de nuestro Archipiélago a la protección del tema que nos ocupa. En el traspaso efectivo de estas competencias de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares, el Gobierno comparte la misión de velar por la conservación y gestión de los bienes culturales de las Islas y delega en las Corporaciones Insulares esta tarea, para cumplir más eficazmente esta gestión.

Ese traspaso de funciones y servicios como decía, hace necesario contar con los órganos de asistencia para ese ejercicio específico de competencias. Eso obliga a los Cabildos Insulares a la creación de las Comisiones Insulares de Patrimonio Histórico como órganos consultivos y asesores de la Administración Insular, estableciendo también en la Ley la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento de los mismos.

En el año 2018, se celebró el aniversario de los 25 años de la constitución y la creación de la Comisión Insular de Patrimonio en el Cabildo Insular de La Palma, aunque en realidad este primer órgano insular se llamaba Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico. Se creó la Ponencia Técnica por tanto, y también la Comisión Insular. Ambas Comisiones se aúnan y se constituyen en el año 2001 como Comisión Insular de Patrimonio, y también es en esa fecha en la que se aprueba

se adopta un acuerdo plenario sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Comisión.

La nueva Ley de Patrimonio, la 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias que entró en vigor el pasado 13 de mayo, este año, y fue aprobada por unanimidad de todos los Grupos Políticos que constituyen la Cámara, sustituye a esta Ley que se quedó obsoleta, y entre las muchas novedades que incorpora, está la ampliación del concepto de Patrimonio Histórico por Patrimonio Cultural entre otros muchos aspectos, entre los que podríamos destacar el refuerzo que se hace en la cooperación necesaria entre las instituciones.

La vigente Ley también contiene la regulación de todos aquéllos aspectos relativos a las competencias administrativas de cada una de las Administraciones Públicas, de alguna forma hace una aclaración y o los recoge de forma más clara y concisa. Así como de los bienes, los instrumentos de protección y otros muchos aspectos.

Se constituye el Consejo de Patrimonio Cultural de Canarias como el máximo órgano asesor, y entre las peculiaridades que puede tener esta Ley, es que a las Comisiones Insulares de Patrimonio y a los Consejos Insulares y también a los Municipales, se les plantea con un perfil, quizá más técnico que político, de lo que estaba recogido en la Ley del 99.

En el punto uno de esta Moción, aludimos a la necesidad de valorar esas modificaciones generales del Reglamento de Funcionamiento. Como ustedes saben ya han pasado seis meses desde la entrada en vigor de la Ley y recuerdo que más o menos en junio, sobre el 25 de junio creo recordar, ya desde el Servicio de Cultura y Patrimonio de este Cabildo nos reuníamos con el Jefe de Servicio de Cultura y Patrimonio, y con el Jefe de Sección de Patrimonio Histórico y Arqueológico y veíamos la necesidad de trabajar en la nueva constitución del Consejo Insular y también en la modificación del Reglamento.

Se examinaron varios Reglamentos, se consultó al del Cabildo Insular de Gran Canaria que va un paso por delante en estos aspectos, y se veía como un tema prioritario este asunto. Por eso decía que transcurridos seis meses, consideramos que es necesario que se haga ese trabajo y es lo que planteamos precisamente en el punto número uno de esta Moción. Hay aspectos como el punto número cinco del Reglamento, que va en concordancia con el 19 de la nueva Ley, que es necesario modificar componentes de este Consejo.

En el punto dos de esta moción, también hacemos referencia a que es necesario que se tomen medidas para cubrir las carencias que tiene el Área de Cultura y de Patrimonio. Hemos oído las recientes declaraciones que hace la Sección de Patrimonio Histórico y Arqueológico, sobre esas necesidades. También tenemos constancia de informes del Jefe de Servicio sobre la necesidad de cubrir varias plazas; la sustitución de la plaza de la Arquitecta Técnica que estaba adscrita al Servicio de Patrimonio Histórico no ha sido cubierta, al igual que las plazas de Auxiliar Administrativo. Ahora mismo en la Sección de Patrimonio sólo contamos con el Jefe de Sección, ha acabado la acumulación de tareas la persona que estaba como Auxiliar Administrativo y de igual forma está como les decía, la Plaza de la Arquitecta Técnica adscrita a esta Sección que también se ha jubilado.

En el punto número tres de esta Moción, hacemos referencia a las nuevas competencias como ha leído la Secretaria General del Pleno, a las nuevas competencias que atribuye la nueva Ley, con respecto a la necesidad de llevar a cabo otros programas en la línea de la educación o formales de sensibilización y concienciación de la población. Tenemos que velar por la protección y la conservación de nuestro rico y variado patrimonio sin duda alguna: cultural, arqueológico, etnográfico, histórico, y tratar de restaurar un patrimonio que es único. Porque nuestro patrimonio cultural Benahorita, es uno de los más ricos y variados de nuestro Archipiélago.

No podemos estar impasibles ante actuaciones que están afectando al patrimonio cultural aborigen de La Palma, como por ejemplo: las enormes espirales de piedra que hemos visto en paisajes naturales como la Montaña del Lajío en Fuencaliente o el expolio en yacimientos arqueológicos, o los graffitis, o imitación de grabados rupestres que son verdaderos atentados y todo este tipo de agresiones están ocasionando graves daños a nuestro legado patrimonial. Y en esa línea es la solicitud que hacemos en el punto tres de esta Moción.

Hay que aumentar el esfuerzo entre todas las administraciones y utilizar todas las herramientas legales que tengamos en tema de inspección sobre todo, pero para eso también tenemos que dotar de recursos humanos y materiales a cada una de las administraciones. Y también es importantísimo centrar nuestro esfuerzo desde la Administración en la concienciación ciudadana, por eso argumentaba la necesidad de llevar a cabo proyectos en esa línea de programas de sensibilización dirigidas a la población.

Nos alegra saber que por declaraciones de la nueva Consejera del Área, se sigue la línea marcada. Creo recordar que en junio o en julio hacía unas declaraciones el Jefe de Sección de Patrimonio Histórico Arqueológico, Jorge Pais al que tenemos que reconocer el esfuerzo que ha dedicado toda su vida a la protección y la defensa de nuestro patrimonio, de la continuidad que tenía que haber ente los programas ya iniciados y el trabajo y el esfuerzo llevado a cabo. Nos alegra que un mes después la nueva Consejera asuma como propias estas líneas marcadas y el trabajo que se ha continuado.

Tenemos que agradecer y aprovecho la oportunidad, para agradecer el trabajo que se hizo desde la Dirección General de Patrimonio, la sensibilidad que tuvo el anterior Director General de Patrimonio Don Miguel Ángel Clavijo, por la isla de La Palma, por su conocimiento. Y estoy segura que la nueva Directora General también por su situación profesional y porque está relacionada directamente con este tema, lo tendrá también. Entonces, nos alegra saber que va a haber esa continuidad.

Pero como bien decía, Sr. Presidente no se trata de apuntarse al carro de las cosas, sino que en ese carro estemos todos, compartamos que en los asuntos verdaderamente importantes para la isla de La Palma y para nuestros ciudadanos, ahí tenemos que estar todos y desde luego tirar en la misma dirección. Por tanto no se trata esto, ni de apuntarse al carro, ni de apuntarse medallas. Nos alegramos de que se esa línea de trabajo se continúe, que no quede tampoco en sólo unas visitas guiadas, rutas guiadas, un reportaje fotográfico y unas notas de prensa, sino que realmente se trabaje en darle continuidad. Porque estamos en una etapa en la que todos debemos sumar, usted mismo lo decía Sr. Presidente en la que cada vez debe haber más conciencia social y mayor colaboración entre las administraciones con competencia en este caso, para salvaguardar el tesoro cultural que hoy nos sobrevive. Tenemos que sellar ese compromiso compartido en su defensa, más allá como decía de los intereses políticos o del rédito político de cada uno. Ese es el único y exclusivo sentir y el sentido de esta Moción. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias Sra. Armas. Para la defensa de la Moción por parte del Gobierno tiene la palabra la Sra. Monterrey.

**Sra. Jovita Monterrey:** Muchas gracias. La nueva Ley de Patrimonio Cultural de Canarias, actualiza el régimen jurídico y simplifica los instrumentos de protección.

La noción de patrimonio es importante para la cultura y el desarrollo porque es el capital cultural de la sociedad contemporánea. Es un vehículo importante para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimiento entre generaciones, y nos ayuda a mantener la

cohesión social y territorial. Además ha adquirido una gran importancia para el sector turístico, generando nuevos retos.

Me gustaría destacar que La Palma cuenta con un rico y variado patrimonio cultural, único en Canarias como son los grabados rupestres, la etnografía, nuestro Arte Flamenco, y los conjuntos declarados bien de interés cultural. El Cabildo está trabajando para la protección y para la salvaguarda y la difusión de este patrimonio. Hoy tenemos en marcha varias obras de recuperación con el Obispado de Canarias, y también en Bienes de Interés Cultural (BIC) como puede ser la Torre Fierro de Breña Baja.

El Proyecto del Nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Insular de Patrimonio se ha remitido ya, desde el área de Patrimonio a la instancia correspondiente en este Cabildo para su revisión y aprobación, esperamos que sea de los primeros en tomar vida. Se ha solicitado también a los miembros que van a componer esta Comisión que respondan y estamos del saber cuál es el representante de la FECAM, el resto de componentes ya están designados.

Las carencias en cuanto a personal en el Área de Patrimonio han sido cubiertas. Y se está trabajando en las acciones que nos son propias, así como en el asesoramiento y apoyo a los Ayuntamientos.

Y les aseguro que no estamos impasibles. Estamos trabajando en la preservación, conservación y divulgación.

Tenemos también una nueva Directora General de Patrimonio del Gobierno de Canarias, muy sensible con la isla de La Palma que estará con nosotros la próxima semana durante tres días, nos acompañará y visitará toda la Isla. Y tomaremos con ella diferentes acciones y líneas de trabajo y de apoyo para la protección de nuestro patrimonio.

Por lo tanto no vamos a votar a favor de la Moción, porque los puntos que ustedes proponen ya están en marcha.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias, Sra. Monterrey. Tiene la palabra la Sra. Armas.

**Sra. Jesús María Armas:** Muchísimas gracias, Sr. Presidente. Bien, como decía el objetivo y la finalidad última de esta Moción es sellar ese compromiso compartido. Hacemos referencia a que nos congratula que se sigan las mismas líneas, pero no quiere decir que por eso tengamos que votar en contra. Es lo que decía el Presidente, en este carro estamos todos y aquí se trata de aunar esfuerzos y sellar un compromiso entre todos los que formamos la Corporación Insular.

Le decía al principio que han transcurrido seis meses desde la entrada en vigor de la Ley, y hemos presentado esta Moción precisamente en este momento porque hablando con los técnicos nos habían dicho que, entre las prioridades está el Reglamento en el que se debería estar trabajando, pero que precisamente no se había llevado a cabo todavía ninguna propuesta en lo que es el Reglamento y es lo que nos preocupaba. Y por eso la hemos presentado en este momento, hemos esperado todo este tiempo para presentarla. Nos alegra que sea así, pero también nos hubiese gustado que en Comisión se viese, que se estudiase en Comisión. Nos se nos ha convocado ninguna Comisión de Cultura, bueno sí, una extraordinaria y urgente a última hora con un tema que precisamente, las Bases de la Convocatoria Reguladora de Subvenciones a Bibliotecas que lo entendemos por el tiempo, porque si no se aprobaban para este año, antes del 31 de diciembre.

En fin nos alegra, pero nos entristece al mismo tiempo que voten en contra con el mismo argumento de la Moción anterior. Aquí insisto, de lo que se trata es de sellar un compromiso compartido por todos los que estamos aquí sentados en este Salón de Plenos, y no entendemos su postura. Esperamos seguir trabajando y le volvemos a



tender la mano de nuestra colaboración, porque compartimos esas líneas de trabajo por muchas razones, y a seguir trabajando en la misma línea. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias, por supuesto que irá a Comisión del Pleno de Cultura como todos los asuntos. Y desde luego, la Comisión de Cultura que se celebró ayer de manera urgente, era absolutamente necesaria también para el incremento de las subvenciones a las Bibliotecas Municipales de la Isla y que como bien sabe se doblan respecto al presupuesto anterior, y también porque al aprobarse un presupuesto durante el mes de agosto, era necesario que se aprobaran antes de que finalizara el año. Nada más.

Por tanto, votamos la Moción.

Una vez debatido el contenido de la Moción, el Pleno, por mayoría con el voto en contra de los 5 Consejeros y Consejeras del Grupo Popular; y los 7 Consejeros y Consejeras asistentes del Grupo Socialista; y el voto a favor de las 7 Consejeras y Consejeros del Grupo Coalición Canaria, acuerda rechazar la moción.

## URGENCIAS

**Sr. Presidente:** Antes de la parte de control y fiscalización, disculpen porque al inicio del Pleno no lo recordé, reconocemos que hay dos puntos de urgencia. Uno que tiene que ver con Hacienda y el Expediente número 7 de Créditos Extraordinarios por el cual se examinó ayer Comisión, y el segundo punto es el Convenio para la Encomienda de Gestión de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, al Cabildo de La Palma para la tramitación de los Carnés de Familia Numerosa.

Teníamos otro punto de urgencia, pero hemos decidido aplazarla para el siguiente Pleno para intentar llegar a un acuerdo y que pueda ser una Declaración Institucional de todos los Grupos Políticos representados en la Corporación. Por tanto, sólo serán dos puntos de urgencia.

**URGENCIA Nº1.- EXPEDIENTE Nº 7 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2019.**

Una vez ratificada por unanimidad la urgencia del asunto, por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno Especial de Cuentas de fecha 7 de noviembre de 2019**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"A indicación de la Sra. Presidenta de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente nº 7 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 5 de noviembre, registrado con el número 2019/7445, y al que se ha introducido una modificación por la que se incluye un nuevo crédito extraordinario 233.762.06 "Subv. Ayto. Garafía Construcción residencia de mayores de Garafía", por importe de 84.752,76 € que se financiará con la baja en la aplicación 233.650.00 "Construcción Residencia Mayores de Garafía", por el mismo importe.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 7 de noviembre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y

Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho expediente para su remisión al Pleno de la Corporación.

Después de deliberar, la Comisión por mayoría con el voto a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Socialista, el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular, y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario si bien expresan que en el Pleno su Grupo Político se manifestará definitivamente, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

**PRIMERO:** De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente nº 7 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019 por un total de 1.569.608,76 euros.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
162.489.02	Subv. Asoc. Agrofiesta Ecológica Solidaria La Palma actividades de dinamización y concienciación reciclaje	1.000,00 €
231.762.00	Subv. Ayto. Tazacorte. Adecuación de inmueble destinado para personas con discapacidad	10.000,00 €
231.489.26	Subv. Asoc. Familiares de Alzheimer Isla de La Palma Atención Terapeutica en la Zona Oeste de La Palma	14.400,00 €
233.489.11	Subv. Cruz Roja Teleasistencias para personas dependientes	20.916,00 €
233.762.06	Sub. Ayto. Garafía Construcción Residencia de Mayores de Garafía.	84.752,76 €
341.489.75	Subv. Club Deportivo Vela Latina Benaohare Promoción y tecnificación	6.000,00 €
341.489.76	Subv. Samuel García Cabrera participación pruebas alto nivel	10.000,00 €
341.489.77	Subv. Carlos Javier Pérez Hernández participación pruebas alto nivel	10.000,00 €
341.489.78	Subv. Asociación Amigos del Domino en la isla de La Palma participación competición nacional	1.580,00 €
341.489.79	Subv. Sociedad Deportiva Tenisca "Sección Femenina" ayuda desplazamientos	3.960,00 €
341.489.80	Subv. Club Deportivo Marval Racing Participación Copa Toyota	7.000,00 €
439.449.09	Aportación SODEPAL déficit de explotación	1.400.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>1.569.608,76 €</b>

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 1.569.608,76 €.

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....1.569.608,76 €.**

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica”.

**Sr. Presidente:** Debatimos entonces este asunto. Hay un Dictamen de la Comisión del Pleno Especial de Cuentas sobre esta modificación presupuestaria, absteniéndose Coalición Canaria. Es una modificación que asciende a un millón quinientos sesenta y nueve mil euros, donde vienen reflejadas diferentes subvenciones y también la aportación a SODEPAL después del Consejo de Administración de SODEPAL y estudiadas las cuentas se ha iniciado un expediente para la aportación a SODEPAL así poder cubrir el déficit de explotación de la empresa pública por un millón cuatrocientos mil euros.

Coalición Canaria se abstuvo, tiene la palabra el Sr. Ramón Felipe.

**Sr. Juan Ramón Felipe:** Gracias. Sr. Presidente. Aclarar que entre los funcionarios asistentes en el acta de la sesión de la Comisión Especial de Cuentas aparece el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria que no estuvo presente en esa reunión, hay que modificar ese Dictamen.

Y luego cambiar el sentido del voto, mantuvimos una abstención con posibilidad de cambiar en este Salón de Plenos y una vez más demostramos que estamos en la línea de colaborar con el Gobierno, y votamos a favor de este punto del Orden del Día.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias. Sr. Ramón Felipe.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad, de los miembros corporativos presentes, adopta el acuerdo, y en consecuencia queda aprobado el Expediente nº 7 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de Este Cabildo Insular de 2019.

**URGENCIA Nº 2.- CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS AL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CARNÉS DE FAMILIA NUMEROSA.**

Ratificada la urgencia por mayoría con el voto a favor del Grupo de Gobierno y el voto en contra de Grupo de Coalición Canaria, por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la Comisión del Pleno de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio **de fecha 07 de noviembre de 2019**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor:

”Toma conocimiento la Comisión del Pleno de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio de la propuesta del Sr. Consejero D. Gonzalo María Pascual Perea, Miembro Corporativo Delegado

en materia de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio que es del siguiente tenor:

Visto el expediente administrativo relativo a la aprobación del texto del **CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS AL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CARNÉS DE FAMILIA NUMEROSA** teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Habiendo interesado la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, la formalización de los trámites necesarios para la suscripción del convenio para la encomienda de gestión de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al Cabildo insular para la tramitación de los carné de familia numerosa.

Considerando que la firma de este convenio responde a la voluntad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Cabildo de La Palma de fijar las pautas generales para el ejercicio de la encomienda de gestión por parte del Cabildo Insular para la tramitación de los carné de familia numerosa.

Considerando que con este tipo de actuaciones se coopera con Administración de la Comunidad Autónoma en agilizar a los residentes en la isla de La Palma la expedición de los carnés de familia numerosa.

Considerando que la expedición y renovación de los carnés de familia numerosa es una competencia que se atribuye a la Comunidad Autónoma en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Considerando que el objeto de la presente encomienda cumple con los requisitos propios de esta figura jurídica, pues a tenor de su texto, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ejercicio de sus competencias y por razones de eficacia, considera conveniente encomendar al Cabildo Insular la realización de **tareas de apoyo para la gestión y ejecución** de las actuaciones relativas a la expedición del carné de familia numerosa individual y la de familia numerosa por extravío, de manera que éste tan sólo recibirá la documentación, la gestionará, y será el propio aplicativo informático, que la citada Consejería pondrá a disposición de aquél, el que expedirá el carné de familia numerosa, **sin que la entidad local intervenga en la resolución del mismo**, solamente en su tramitación, **conservando en todo caso las competencias sobre las mismas la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia**, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 E) apartado 1 del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, aprobado por Decreto 124/2016, de 19 de septiembre.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Es objeto del presente convenio la encomienda de gestión realizada por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, al Cabildo Insular de La Palma para llevar a cabo actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos, residentes en la isla de La Palma, la tramitación que comporta la

expedición o renovación de los carné de familia numerosa individual y la expedición del carné de familia numerosa por extravío.

Por tanto, estamos ante un convenio que canaliza una encomienda de gestión administrativa. Las encomiendas de gestión están reguladas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según el cual "1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de **distinta Administración**, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

(...)

3. La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:

(...)

b) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará **mediante firma del correspondiente convenio entre ellas**, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local."

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.9 de la LRJSP, según el cual "Las normas del presente Capítulo **no serán de aplicación a las encomiendas de gestión** y los acuerdos de terminación convencional de los procedimientos administrativos.", dicho convenio no estará sujeto al régimen jurídico establecido con carácter general en la LRJSP.

3.- A la encomienda para la gestión ordinaria de servicios de la Comunidad Autónoma se refieren los artículos 44 y siguientes de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. El artículo 44 establece que "1. El Gobierno de Canarias, con la finalidad de prestar un mejor servicio a la ciudadanía y siempre que esté justificado por razones de eficacia, eficiencia y economía, podrá acordar con uno o varios cabildos insulares, la gestión ordinaria de los servicios de la comunidad autónoma, mediante encomienda.

2. La encomienda podrá consistir en la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de competencia autonómica. La encomienda no podrá comprender facultades de resolución en las materias objeto de la misma, pero sí para dictar los actos de trámite necesarios para ejecutar las resoluciones derivadas de la encomienda, siempre que se trate de actos de trámite no susceptibles de recurso."

En cuanto a la formalización de la encomienda, establece el artículo 46, reproduciendo lo dispuesto en el ya citado artículo 11 LRJSP, que tendrá lugar mediante el correspondiente convenio. Asimismo, establece los extremos que deberá contener, como mínimo, el texto del convenio:

- a) Las actividades o servicios encomendados, recogido en las cláusulas primera y segunda del texto del convenio.
- b) Las condiciones y duración de la encomienda, que se establecen en las cláusulas tercera y octava.
- c) Las facultades de dirección y control y el órgano u órganos que debe ejercerlas, contenida en la cláusula cuarta.
- d) Los términos de su extinción y resolución, recogidos en la cláusula novena.
- e) La dotación económica que sea precisa para su normal prestación, extremo al que se refiere la cláusula sexta.

Además, establece el apartado 3 del referido artículo que "Los convenios de encomienda de gestión que se suscriban deberán ser publicados íntegramente en el Boletín Oficial de Canarias."

4.- En virtud del artículo 53.1) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, así como del artículo 45.1.1) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, la competencia para la aceptación de la encomienda de gestión realizada por la Comunidad Autónoma es competencia del Pleno.

La suscripción del convenio, tal y como dispone el artículo 17.1.r) del Reglamento Orgánico, corresponde al Presidente de la Corporación, previa autorización del Pleno.

Visto que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, siendo competente para resolver el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.1) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Organización y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (ROGOF), y preceptos concordantes del la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El Pleno,

#### ACUERDA

**Primero.-** Aceptar la encomienda de gestión realizada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para la tramitación de los carné de familia numerosa.

**Segundo.-** Suscribir el texto del CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS AL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS CARNÉ DE FAMILIA NUMEROSA, cuyo tenor literal es el que sigue a continuación:

**"CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ORDINARIA DE SERVICIOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD, Y EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA POR EL QUE SE ENCOMIENDA A ÉSTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES TELEMÁTICAS DIRIGIDAS A FACILITAR A LOS CIUDADANOS LA TRAMITACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DE LOS CARNÉ DE FAMILIA NUMEROSA EN SU ÁMBITO TERRITORIAL.**

En Canarias, a \_\_\_de\_\_\_de 2019.

#### R E U N I D O S

De una parte, la Excmo. Sra. Dña. Noemí Santana Perera, Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma

de Canarias, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 46.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los Decretos 121/2019, de 17 de julio, del Presidente (BOC n.º 137, de 18 de julio) por el que se la nombra Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, 119/2019, de 16 de julio, del Presidente (BOC n.º 136, de 17 de julio), por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y 203/2019, de 1 de agosto (BOC n.º 149, de 5 de agosto), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y facultada expresamente para la firma del presente Convenio de encomienda de gestión ordinaria de servicios por acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Cabildo Insular de La Palma (en adelante, el Cabildo), en representación que del mismo tiene atribuida en virtud del apartado 4, letra ñ), del artículo 124, en relación con la Disposición Adicional décimo cuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y facultado para la firma del presente Convenio de encomienda de gestión ordinaria de servicios, por autorización del Pleno, adoptada en sesión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de encomienda y, en su mérito,

#### **EXPONEN**

**Primero.-** La Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias (BOE n.º 268, de 6 de noviembre de 2018) atribuye la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Canarias (artículo 142.1 a)).

**Segundo.-** La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, modificada por la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de Medidas en materia de Seguridad Social, vino a actualizar y mejorar la regulación de la acción protectora dispensada a este importante colectivo familiar. En dicha Ley se definen por una parte las condiciones básicas de garantía de protección para todo el Estado, incluyendo el concepto de familia numerosa, las condiciones que deben reunir sus miembros, las distintas categorías en que se clasifican estas familias y los procedimientos de reconocimiento, renovación, modificación o pérdida del título.

Por otra parte, concreta la acción protectora vinculada a la condición de familia numerosa en aquello que afecta a las competencias de la Administración General del Estado, con independencia de los beneficios que desde otros ámbitos (fundamentalmente, desde la administración autonómica) pudieran establecerse.

El artículo 5.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, recoge que la Comunidad Autónoma de residencia del solicitante asumirá la competencia para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, así como para la expedición y renovación del título que acredite dicha condición y categoría.

Asimismo, mediante la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, se modifica el apartado 4 del artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre - estableciendo la misma consideración de hijos a las personas sometidas

a tutela o acogimiento familiar permanente o preadoptivo legalmente constituido- y su artículo 6 -relativo a la renovación, modificación o pérdida del título-. Además, se añade una disposición adicional a la misma sobre el impacto de las normas en la familia.

**Tercero.-** El Reglamento de la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas, aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1918/2008, de 21 de noviembre, recoge el contenido mínimo e indispensable del título de familia numerosa y remite a las Comunidades Autónomas el establecimiento del procedimiento administrativo para la solicitud y expedición del título, incluyendo la determinación de los documentos que se deben acompañar para acreditar que se reúnen los requisitos que dan derecho al reconocimiento de tal condición.

**Cuarto.-** En virtud del Decreto 44/2007, de 27 de febrero, por el que se regula el Servicio de Información y Atención Ciudadana en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, por Orden de la extinta Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 5 de diciembre de 2008, por la que se implantan las actuaciones de respuesta inmediata (B.O.C. nº 247, de 11 de diciembre de 2008), se han establecido las normas precisas para la implantación de este servicio y las actuaciones susceptibles de respuesta inmediata, entre las que se encuentran la expedición del carné de familia numerosa individual (para lo que sólo se precisa la solicitud y la acreditación de la identidad o, en su caso, la representación que se ejercita) y la expedición del carné de familia numerosa por extravío (para lo que sólo se precisa la solicitud, acompañada de la denuncia o declaración jurada de extravío, y la acreditación de la identidad o, en su caso, la representación que se ejercita).

**Quinto.-** El artículo 17.2, letra E), apartado 1, del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, aprobado por Decreto 124/2016, de 19 de septiembre, señala que corresponde a la Dirección General de Protección a la Infancia y Familia la expedición y renovación de títulos de familia numerosa.

**Sexto.-** El Título IV, Capítulo I, de la Ley territorial 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, realiza una distribución de competencias en materia de servicios sociales entre las Administraciones Públicas de Canarias, atribuyendo a la consejería competente en materia de servicios sociales del Gobierno de Canarias, en el artículo 48.2. b) 7º, la creación, organización y gestión de los servicios sociales de atención especializada entre los que se encuentra la expedición de títulos de familia numerosa.

**Séptimo. -** El Cabildo Insular, por razones de eficacia en su ámbito territorial, tiene interés en cooperar con la Comunidad Autónoma de Canarias con el fin de mejorar las políticas sociales a favor de las familias numerosas.

**Octavo. -** La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud precisa, para la consecución de una determinada parte de los objetivos atribuidos a los Servicios Sociales, acudir a la utilización de la figura de la encomienda, para la gestión ordinaria de actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos que así lo precisen y tengan su residencia en la isla de La Palma la tramitación para la expedición y renovación de los carnés de familia numerosa individual y carné de familia numerosa por extravío.

**Noveno. -** La Constitución consagra el carácter instrumental de la Administración, puesta al servicio de los intereses de los ciudadanos.



El régimen jurídico de las Administraciones Públicas debe configurarse desde este concepto y trascender a las reglas de funcionamiento interno, sirviendo como instrumento que ha de procurar que los derechos constitucionales de los individuos que integran la sociedad sean reales y efectivos y han de promover, también, la pronta y justa resolución de sus asuntos. A estos fines contribuye el extraordinario avance que ha tenido lugar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en cuanto a tecnificación de sus medios operativos, con un potencial informático y telemático cada vez mayor, que sirve de instrumento para la colaboración en actuaciones relativas a los ciudadanos, facilitando estas relaciones y reduciendo los tiempos de demora, haciendo posible, además, la encomienda de su ejercicio a través de otras entidades preparadas para ello.

Consolidando lo anterior, se han de tener en cuenta las obligaciones exigibles por los interesados contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, particularmente los artículos 13, 14 y 16 que abarca los derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas y los principios generales reconocidos en la apartado 1 del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

El derecho al reconocimiento y expedición telemática del título de **familia numerosa** debe ser y formar parte de la garantía de prestación de servicios y disposición de medios e instrumentos electrónicos a las que están obligadas todas las Administraciones Públicas, debiéndose facilitar con carácter urgente el habilitar diferentes canales o medios para la prestación de los servicios electrónicos, garantizando en todo caso el acceso a los mismos a toda la ciudadanía, con independencia de sus circunstancias personales, medios o conocimientos, en la forma adecuada e implementando los procedimientos para adaptarse a las necesidades geográficas y territoriales.

**Décimo.-** Como consecuencia de lo anterior, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en el ejercicio de sus competencias y por razones de eficacia, considera conveniente encomendar al Cabildo Insular la realización de tareas de apoyo para la gestión y ejecución de las actuaciones referidas en el apartado Cuarto, de manera que éste tan sólo recibirá la documentación, la gestionará, y será el propio aplicativo informático, que la citada Consejería pondrá a disposición de aquél, el que expedirá el carné de familia numerosa, sin que la entidad local intervenga en la resolución del mismo, solamente en su tramitación, conservando en todo caso las competencias sobre las mismas la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 E) apartado 1 del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, aprobado por Decreto 124/2016, de 19 de septiembre.

Por todo ello, en virtud del marco legal que determina el artículo 142.1 a) del Estatuto de Autonomía de Canarias, los artículos 48 y 49 de la Ley territorial 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los artículos 44 y siguientes de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares. y teniendo las partes interés en cooperar en la prestación de las actuaciones ya descritas, acuerdan la suscripción del presente Convenio de encomienda de gestión ordinaria de servicios conforme a las siguientes

## **C L Á U S U L A S**

### **Primera. - Objeto.**

Es objeto del presente Convenio la encomienda de gestión realizada por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, al Cabildo Insular para llevar a cabo actuaciones telemáticas dirigidas a facilitar a los ciudadanos, residentes, en la isla de La Palma la tramitación que comporta la expedición o renovación de los carné de familia numerosa individual y la expedición del carné de familia numerosa por extravío.

La encomienda se llevará a cabo en coordinación con la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, centro competente para llevar a cabo la expedición y renovación del carné de familia numerosa.

### **Segunda. Actividades encomendadas.**

Siendo que las Administraciones Públicas están obligadas a utilizar las tecnologías de la información de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias, la gestión material a realizar por el Cabildo Insular se circunscribe a la gestión y tramitación de las solicitudes de expedición o renovación del carné de familia numerosa individual y del carné de familia numerosa por extravío en conexión con la aplicación informática que pondrá a su disposición la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, sin que se precise la remisión física de la documentación entre ambas Administraciones públicas, de modo que será tal aplicación la que expida el carné de familia numerosa, sin que el Cabildo Insular intervenga en la resolución.

En la tramitación de dichas solicitudes se tendrán en cuenta, en lo que resulte procedente, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, el Reglamento de la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas, aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1918/2008, de 21 de noviembre, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Orden de la extinta Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 5 de diciembre de 2008, por la que se implantan las actuaciones de respuesta inmediata (B.O.C. nº 247, de 11 de diciembre de 2008),

### **Tercera.- Condiciones de la encomienda.**

Con carácter general, corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud:

a) Facilitar la aplicación informática que la misma dispone para la tramitación y expedición o renovación del carné de familia numerosa individual y expedición del carné de familia numerosa por extravío

b) Facilitar al Cabildo Insular toda la colaboración y apoyo que sea preciso para la mejor realización de las actividades.

Por su parte, el Cabildo Insular se obliga a cumplir las actuaciones telemáticas objeto del presente Convenio de encomienda de gestión de acuerdo con las instrucciones de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y, en particular, a:

a) Garantizar la completa integración e interoperabilidad entre su sistema de información y la aplicación informática de que dispone la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para la tramitación de la expedición o renovación de los carné de familia numerosa.

b) Recibir las solicitudes y, en su caso, la documentación exigida por la Orden de la extinta Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 5 de diciembre de 2008, por la que se implantan las actuaciones de respuesta inmediata (B.O.C. nº 247, de 11 de Diciembre de 2008), a efectos de realizar telemáticamente los trámites relacionados con las solicitudes de los carné de familias numerosas que se les presenten.

c) Gestionar, inmediatamente, la solicitud de la persona interesada, expidiendo telemáticamente el correspondiente carné de familia numerosa en su ámbito territorial.

d) Archivar y custodiar la documentación física que, en su caso, proceda, de acuerdo con la Orden de la extinta Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, de 5 de diciembre de 2008 (B.O.C. nº 247, de 11 de diciembre de 2008).

e) Desarrollar las actuaciones encomendadas con personal propio, siendo la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud totalmente ajena, sin asumir ninguna responsabilidad relativa a cualquier relación laboral que con motivo del presente Convenio de encomienda de gestión pudiera generarse o sobrevenir y sin que pueda producir al finalizar la vigencia del presente Convenio una subrogación empresarial de la citada Consejería en los términos previstos en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y legislación complementaria.

**Cuarta.-** Facultades de dirección y control y órgano que las ejercerá.

La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, dirigirá las actuaciones que desarrollará el Cabildo Insular, facilitándole la asistencia y formación del personal al servicio del Cabildo Insular, autorizados para recibir los datos, y será la responsable de la coordinación, supervisión y control de las actividades encomendadas.

Al objeto de evaluar los resultados del Convenio de encomienda de gestión y de coordinar la colaboración entre las partes, se creará, en el mes siguiente a la suscripción del mismo, una comisión bilateral mixta de seguimiento y control del presente convenio, la cual estará integrada por dos representantes de la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y otros dos del Cabildo Insular, uno de los cuales ejercerá el cargo de secretario de la Comisión, designados al efecto por los respectivos organismos.

La Comisión de Seguimiento y control, que se constituirá en el mes siguiente a la formalización del presente Convenio, establecerá los protocolos de funcionamiento y fijará la periodicidad de sus reuniones. La Presidencia realizará las convocatorias de las reuniones que se celebren, con una antelación mínima de 48 horas, y se convocarán reuniones extraordinarias cuando así lo requiera una de las partes.

La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando estén representadas las dos Administraciones firmantes del Convenio, debiendo contar con la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso, de quienes los sustituyan. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple, pudiendo la Presidencia con su voto decidir en los casos en que no se logre acuerdo.

Son funciones de la Comisión:

- a) Velar por el correcto cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Garantizar el intercambio de información entre ambas Administraciones, pudiendo recabar la que se estime necesaria sobre las incidencias producidas y adoptar, en su caso, las decisiones oportunas.
- c) Resolver, en caso de duda, los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.
- d) Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del Convenio.
- e) Informar sobre la eventual modificación del Convenio, cuando alguna circunstancia sobreviniera así lo aconseje.
- f) Poner en conocimiento de las partes la existencia de alguna causa de resolución del convenio.

A la Comisión de seguimiento le serán de aplicación las disposiciones previstas para los órganos colegiados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Quinta. - Protección de datos de carácter personal.**

El uso y transmisión de la información estará sometido al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en lo que no contradiga, se oponga, o resulte incompatible con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la citada Ley Orgánica 3/2018, y a los requerimientos de certificación electrónica, firma electrónica y cifrado, de acuerdo con la legislación vigente. En este sentido, el Cabildo Insular debe ser conocedor de sus obligaciones, y por tanto, se compromete a preservar la confidencialidad de los datos que ponga a su disposición la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. Además, los datos objeto de tratamiento sólo podrán ser utilizados a fin de realizar las actuaciones necesarias señaladas en este Convenio de encomienda de gestión.

#### **Sexta. - Financiación.**

El presente Convenio de encomienda de gestión no genera obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo, facilitando la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud la adaptación de la aplicación de los procedimientos y gestión para la emisión del carné de familia numerosa por parte del Cabildo Insular.

**Séptima. - Modificación.**

Cualquier modificación que altere lo establecido en este Convenio de encomienda de gestión habrá de ser pactada por acuerdo escrito de las partes y tramitarse siguiendo el procedimiento previsto para la elaboración y suscripción de éste.

En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como adenda.

**Octava. - Vigencia del Convenio.**

La duración del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

No obstante, la duración inicialmente pactada, la vigencia del presente Convenio podrá prorrogarse de forma expresa mediante la oportuna Adenda por un periodo de hasta tres años adicionales o su extinción.

**Novena. - Extinción y resolución.**

Además del transcurso del plazo de vigencia fijado, se establecen como otras causas de extinción del presente Convenio las siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por denuncia de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.
- c) En caso de incumplimiento de las condiciones recogidas en el convenio o de las directrices fijadas en uso de las facultades de dirección y control de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, a instancia de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud advertirá de ello formalmente al Cabildo Insular de La Palma para que sean corregidas las deficiencias.  
  
Si la advertencia no fuera atendida, la persona titular de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud podrá suspender o revocar la encomienda. La resolución que suspenda o revoque la encomienda deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias.
- d) Por renuncia del Cabildo Insular del desarrollo de las actuaciones ante cualquier incumplimiento grave de las asumidas por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. La renuncia exigirá la comunicación a la Consejería Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, con un plazo de antelación mínimo de dos meses de dicha intención.
- e) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del presente Convenio.

A la fecha de extinción del presente Convenio, las actuaciones iniciadas al amparo del mismo serán continuadas por la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia.

**Décima. - Régimen jurídico.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable el previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 44 y siguientes de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en su artículo 6.3 y del Capítulo VI del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015, de conformidad con lo establecido en su artículo 47.9, así como del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y se regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en su artículo 5.2 a), siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público y, en su defecto, de la legislación vigente en materia de contratación del sector público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La encomienda de gestión realizada en virtud del presente Convenio no produce cambio en la titularidad ni afecta al ejercicio de las competencias del órgano cedente, que dictará cuantos actos o resoluciones estime oportunos para el buen fin de la encomienda rigiéndose por la normativa vigente que en cada momento les sean de aplicación.

**Undécima. - Jurisdicción.**

Respecto a las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente Convenio. que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula Cuarta, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

Y en prueba de conformidad y aceptación de las Cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio de encomienda de gestión ordinaria de servicios en el lugar y fecha ut supra."

**Tercero.-** Facultar al Presidente o a quien legalmente le sustituya en su cargo, para que, en representación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, proceda a la firma del convenio y de cuantos otros documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Después de deliberar, la Comisión de Innovación acuerda mayoría con el voto a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Socialista, el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular, y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario si bien expresan que en el Pleno su Grupo Político se manifestará definitivamente".

**Sr. Presidente:** Hay Dictamen favorable con la abstención de Coalición Canaria. Tiene la palabra el Sr. Ramón Felipe.

**Sr. Juan Ramón Felipe:** Gracias Sr. Presidente de nuevo. Pues lo mismo del punto anterior. En este caso volvemos a votar a favor, pero pedimos que se modifique en la página 4, Sra. Secretaria, en el párrafo penúltimo antes del acuerdo, "...visto que en la tramitación del mismo...", habla de que de conformidad con lo previsto en el Artículo 53.1) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento, y no es así. Es de conformidad con el Artículo 53.1) de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares y el Artículo 45.1.1) del Reglamento Orgánico del Cabildo.

Y reiteramos el apoyo al Gobierno, y Coalición Canaria también vota en este punto a favor.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, de los miembros corporativos presentes, aprobar el Dictamen tal y como ha sido transcrito, una vez subsanado el error material detectado en él mismo, consistente en un precepto legal, de conformidad con lo manifestado por el Sr. Portavoz del Grupo Coalición Canaria- Partido Nacionalista Canario.

## **II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

**Sr. Presidente:** Pasamos a la parte de control y fiscalización, ruegos y preguntas. Creo que indistintamente podemos hacerlo por Consejero y si tienen ruegos y preguntas, vamos haciéndolas. El Sr. Ramón Felipe tiene la palabra.

### **ASUNTO Nº 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Sr. Juan Ramón Felipe:** Señalaba usted en el Pleno Ordinario de del mes de septiembre, respecto a la información que debe ser entregada a los Consejeros para el desarrollo de nuestra labor, usted decía que la intención es que tengamos todas las facilidades posibles para el acceso a la información, sin ningún tipo de problemas. Hoy le recordábamos que aún no tenemos los Decretos y amablemente ha dicho que los tendremos lo antes posible. Pero nosotros además de eso, entendemos que estamos constatando que no parece que sea así, que se nos estén dando esas facilidades. En este sentido me gustaría recordarle, que se han cumplido con creces los plazos del Artículo 8 del Reglamento de Organización del este Cabildo en cuanto al derecho de información de los miembros Corporativos para la respuesta o entrega de las solicitudes de la documentación que le voy a relatar a continuación, y que no han sido contestadas:

1.- Pedimos copia del informe emitido por el Servicio Jurídico del Cabildo Insular, respecto a la adopción de acuerdo relativo al compromiso con el Consorcio de Servicios de La Palma, para la asunción del servicio público de prevención y extinción de incendios y salvamento urbano.

2.- Copia de los acuerdos adoptados por la Mesa General de Negociación de este Cabildo, celebradas durante el año 2018 y 2019. Y copia del informe emitido por el Servicio Jurídico y por el Servicio de Intervención relativos a los citados acuerdos. Y aquí tengo que decir que la Sra. Ferraz se ha comprometido conmigo en entregarme esta documentación, porque hubo un mal entendido con la Consejera de RRHH, la Sra. Nayra en cuanto a si pedíamos todo, incluso los que no estaban redactados por el problema que todos sabemos, y ha quedado claro que no, que esos no los queremos. Queremos el resto de documentos a los que hace referencia el escrito que presentamos en su momento.

3.- Copia de las alegaciones presentadas por el Cabildo al trámite de la fase de información pública y de exposición de la evaluación ambiental de los proyectos, mejoras locales en la carretera LP-1; tramo Barlovento-Gallegos, y dos acondicionamiento de la carretera LP-1; Los Llanos de Aridane-Tijarafe tramo LP-118 Tijarafe.

4.- Información relativa al número total de contratos de obras adjudicados por el Cabildo en los años 2017, 2018 y 2019 desglosados por tipo de procedimiento de adjudicación.

5.- Informe sobre las condiciones técnicas que ha motivado la suspensión de Fotonature 2019.

Desde aquí reiterar esas solicitudes hechas en su momento, algunas con más de dos meses desde que fueron presentadas, y pedirles pues que en aras de la transparencia, del cumplimiento de la legalidad y de ese compromiso que adquirió usted públicamente, traslade las órdenes oportunas a quien sea, para que se nos de respuesta a lo que hemos solicitado a lo largo del tiempo. Y rogamos se nos diga en este acto, cuales son las razones que han motivado que aún no se nos haya contestado y los motivos que han impedido responder a estas reclamaciones.

Así mismo, me gustaría reiterarle también que de las órdenes oportunas para que se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8, en lo relativo a la facilitación periódica de esa documentación a los miembros corporativos de la oposición.

**Sr. Presidente:** Le respondo. Escuchándolo parece que existe algún tipo de impedimento, o puede parecer que existe algún tipo de impedimento por parte de esta Presidencia para que no puedan disponer de la información.

Son cuatro asuntos, porque cuando al inicio del Pleno pedía los Decretos del mes de octubre, existe casi imposibilidad con los medios que tiene el Cabildo de tener ya a disposición todos los Decretos del mes de octubre, cuando hoy es día 8 de noviembre. Desde el Servicio de Secretaría se está poniendo toda la carne en el asador para que se pueda tener lo antes posible, pero ojalá se pudiera y se tuviera mucho más personal para tener esos Decretos en el Pleno Ordinario pero la realidad es que es imposible materialmente con el personal que tenemos en este momento en el Cabildo Insular de La Palma.

Por otro lado, respecto a los cinco documentos que ha solicitado, casi que uno de ellos, sobre el acuerdo de la Mesa General de Negociación está aclarado y no es tal.

Respecto a las alegaciones, se han solicitado al Servicio de Infraestructura. Y respecto al Consorcio de Servicios, ese sí lo asumimos como error porque se nos ha pasado. Pero respecto al número total de obras adjudicadas durante el año 2017, 2018 y 2019 el Servicio está trabajando para que lo pueda tener lo antes posible, no han tenido la posibilidad de terminar ese informe para darle traslado.

En cuanto al detalle del por qué de la suspensión del Fotonature, se les ha dado traslado. No sé si no lo ha recibido usted, pero sí que nos hemos preocupado de que todos y cada uno de esos informes que solicita y que dependen del informe de algún Consejero, puedan tenerlo lo antes posible y sí se les ha dado traslado del mismo.

Nada más, más ruegos, más preguntas.

**Sr. Juan Ramón Felipe:** Sí, hay más. Aprovecho para decirle que ahora mismo acabamos de ver que se rechazó una Moción, y cada vez que pedimos que se aumente el personal lo que se nos contesta es que tienen el suficiente. Y ahora que pedimos que se nos de la



documentación lo que se nos dice es todo lo contrario, que no tienen el suficiente personal para dárnosla.

Con respecto a que se nos entregó el informe de Fotonature, he preguntado a todos los compañeros y todos han negado con la cabeza que se nos haya entregado. Pero es posible que seamos nosotros los que estemos equivocados.

De todas maneras, lo que queremos es que se cumpla. Lo que solicitamos es el cumplimiento de un Reglamento que está aprobado por todos desde hace tiempo y que marca unos plazos; en cuantos días hay que tener los Decretos, la ejecución del Presupuesto, y toda la documentación. Entonces, si no lo cumplimos vamos a cambiar el Reglamento o aumentamos el personal.

**Sr. Presidente:** La única Moción en la que han traído un incremento de personal la apoyó este Gobierno, que fue referida a Medio Ambiente según recuerdo. No creo que nadie en este Salón de Plenos haya dicho que el personal que actualmente tiene el Cabildo Insular de La Palma sea el suficiente. No recuerdo que nadie haya dicho eso en ningún momento, referido a eso.

Yo creo que ha podido detectar la colaboración, la mano tendida y la intención siempre de colaborar al máximo con los Grupos para que puedan tener la información que solicitan. Más ruegos, más preguntas.

**Sr. Juan Ramón Felipe:** Gracias Sr. Presidente. En el Pleno celebrado en el mes de septiembre, respecto a una pregunta de éste Portavoz relativa a las medidas tomadas sobre los cortes de luz que se produjeron en esa casa y cómo había afectado a los servicios de este Cabildo. Tras la respuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente, se indicó por el Sr. Presidente que el resto de la información se iba a recabar con los informes de los distintos departamentos y se nos hacían llegar. Dos meses después, ¿No le han llegado aún los informes de los distintos departamentos, sobre cómo afectó ese corte de luz a los servicios de esta Corporación?.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra la Sra. Arroyo.

**Sra. Nieves Arroyo:** Hola, buenos días a todos. Yo pedí informe al Gobierno de Canarias, a la Consejería, y estoy a la espera de que me contesten.

**Sr. Presidente:** Por tanto, no hay más informes del propio Cabildo.

**Sr. Juan Ramón Felipe:** Se lo agradezco. El día ese el Sr. Borja me contestó que había habido un problema en la planta de Los Morenos, por el hollín que salía de las máquinas, aquí en Unelco perdón. Y después usted dijo que iba a preguntar a los diferentes departamentos por cómo había afectado. Así que agradezco a la Sra. Arroyo que me conteste también, y que haya pedido el informe. Pero era sobre los informes de los distintos departamentos de esta casa, no que le preguntaran al Gobierno de Canarias.

**Sr. Presidente:** Lo que le aclaré una vez intervino la Sra. Arroyo, le he dicho es que sobre las incidencias, los distintos departamentos de esta casa no han emitido informe, porque entienden que no hubo incidencias.

**Sr. Juan Ramón Felipe:** Pues entonces, ese informe nos lo tienen que hacer llegar.

**Sr. Presidente:** Se lo diremos a los distintos departamentos de esta casa para que les hagan llegar los informes.

**Sr. Juan Ramón Felipe:** Gracias, Sr. Presidente.

**Sr. Presidente:** Más ruegos, más preguntas.

**Sr. Juan Ramón Felipe:** No he terminado. Sr. Presidente respecto a las prácticas de tiro en el Acuartelamiento del Fuerte, nos indicó hace más de dos meses también, que habían encargado un estudio para ver cuál era la dimensión real de este problema. Nos dijo también que la Administración General del Estado había dicho que estaba haciendo algo. Nosotros lo que le preguntamos es, ¿Sí se dispone ya de ese estudio?, y aún seguimos esperando cuál es la postura del Gobierno con respecto a este problema en el Acuartelamiento del Fuerte y el ruido que producen las prácticas de tiro.

**Sr. Presidente:** Creo recordar que lo que le dijimos es que nosotros no habíamos encargado un estudio, que lo había encargado la Dirección Insular de la Administración General del Estado, y que desde que lo tengan finalizado nos lo van a facilitar y se lo haremos llegar también. No nos han facilitado aún ese estudio, no sé si es porque no lo han terminado o están en trámite de acabarlo.

**Sr. Juan Ramón Felipe:** Gracias Sr. Presidente. En agosto en una nota de prensa del Área de Infraestructura, por Jorge González se señalaba que "el Cabildo estima, según una valoración técnica realizada, que con una inversión de unos trescientos mil euros se podía dar una solución a los graves desprendimientos que afectan a la carretera de Gallegos en Barlovento". Se indicaba además, que "el Cabildo va a solicitar una reunión con el Ejecutivo Regional para ver qué solución podemos darle entre ambas Administraciones", advertía su compañero el anterior Consejero de Infraestructuras. Transcurridos más de dos años de esos desprendimientos producidos en ese momento puntual, ¿Sirvieron para algo más que para una nota de prensa?, y ¿Qué pasos se han dado para solucionar ese problema de la carretera de Gallegos en Barlovento?

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el Sr. Pestana Padrón

**Sr. Anselmo Pestana Padrón:** Trasladarles la reunión que tuvimos con el Consejero de Infraestructuras del Gobierno de Canarias, sabe que el Gobierno de Canarias va a acometer en lo que fue aquella obra de Los Sauces-Cruz Castillo, algo que quedó en el entorno del núcleo urbano de Barlovento. Y le hemos pedido un estudio minucioso sobre soluciones alternativas a las que estaban redactadas en el proyecto original para la zona de Gallegos, Franceses, Cruz Castillo.

A nosotros nos sigue pareciendo por no calificarlo de otra manera, una solución insuficiente la que estaba en el proyecto original. El único responsable político que en su día hizo declaraciones siendo Senador de la Isla de La Palma sobre ese proyecto fui yo, porque me parecía que la solución al final de desmonte de mayores trincheras y de mayor impacto ambiental, menos seguridad a los usuarios de esas vías. Y esperamos poder tener y colaborar con el Gobierno para tener una función distinta. Y esa solución distinta pasa por algún túnel, algún falso túnel, algún viaducto que mejore notablemente las distancias a recorrer entre esos núcleos de población y el resto de la Isla, y también la seguridad.

No es razonable, hemos tenido "la suerte" de que no se ha ejecutado ese tramo, que no es suerte, porque es una desgracia que en una obra prevista de sesenta millones de euros, se hayan gastado esos sesenta millones en un tramo que es la mitad de la obra inicialmente

prevista. Pero al menos tenemos la opción de poder tener en los últimos meses alguna otra alternativa.

Sé que va a durar más, pero con independencia de que el Cabildo y el propio Gobierno podamos hacer actuaciones de limpieza en algunas zonas donde se producen desprendimientos, que a lo mejor es donde se refería Jorge González en ese momento, que serán ese tipo de labores porque con trescientos mil euros no se soluciona el problema de los desprendimientos, ni en este tramo ni en ningún otro tramo de las vías insulares, de manera que podamos tener una carretera más digna, propia del siglo XXI que se lo merecen también los habitantes de Gallegos y Franceses y el resto de usuarios cuando pasan por ahí. Al día de hoy lo que tenemos es una carretera lamentable, con unos riesgos de desprendimientos brutales, que se agravan mucho cuando hay lluvias, etc. Es decir, que la situación es muy grave.

Entonces, yo creo que compartimos que la solución no era generar más trincheras, ni más taludes laterales que al final lo que generan es mayores desprendimientos y no arreglan en nada el acortar esa vía, y vamos a ver si logramos tener una solución de consenso en los próximos meses, para que pueda redactar el Gobierno de Canarias un proyecto digno para la zona y para la isla de La Palma.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias, Sr. Pestana Padrón. Más ruegos, más preguntas.

**Sr. Juan Ramón Felipe:** Sí. Gracias Sr. Pestana Padrón. Nosotros nos alegramos de que sea así, de que se intente mejorar y que no se quede en esas declaraciones.

Yo le enseño esas declaraciones; "...El Cabildo estima que podría dar una solución con trescientos mil euros...". Y se arreglaba con unas pantallas dinámicas y unas geomallas antierosión. Salió su compañero, el anterior Consejero de Infraestructuras, diciendo que con eso se solucionaba.

Los vecinos de Gallegos, de Franceses y los usuarios de esas vías hemos visto que aún eso no se ha solucionado. Si esta hubiera sido la solución, pues con ese dinero trescientos mil euros, podría haber estado terminada. Mejor hacer algo más contundente, pero llevamos dos años que la obra quedó en el aire. Se dijo que se podía arreglar con ese dinero y no se arregló. Ahora tenemos que esperar un poco más a que salga el proyecto porque como requiere más inversión tardará más, pero cuanto antes se termine mejor para todos. Gracias. continúo.

Sr. Presidente, hace un mes también le preguntaba por el ruido excesivo que se produce en el muelle de los barcos por la noche. Y me indicaba que aún no había tomado posesión del cargo. ¿Ya tomó posesión del cargo?

**Sr. Presidente:** Quiero entender que se refiere a la toma de posesión del cargo del Consejo de Administración de Puertos.

La semana pasada se puso en contacto con nosotros el nuevo responsable de Puertos para anunciarnos que durante esta semana se celebraría esa toma de posesión y ese primer Pleno de Puertos. No se ha producido, esperemos que pueda celebrarse durante la próxima semana porque no hemos vuelto a tener noticias.

**Sr. Juan Ramón Felipe:** Pues Sr. Presidente, le puedo decir que este ruido molesta a gente de Breña Baja, de Breña Alta, de Santa Cruz de La Palma, por el frente marítimo. Y que no es necesario tomar posesión para atacar y atajar un problema tan grave como este. Tienen la solución porque tienen la maquinaria puesta, sólo que los barcos se tienen que adaptar. Pero es que sólo hay uno que no se adapta a

conectar sus motores con el aparato nuevo que han puesto, porque es antiguo.

La solución podría ser que cambiara el horario de ese barco en concreto, el resto de barcos lo cumplen. Creo que debemos velar por el descanso y la salud de todos esos vecinos del frente marítimo.

Independientemente de que tome posesión, hemos esperado un mes desde la pregunta anterior, podríamos hacer una Declaración Institucional o lo que usted decida, que le vamos a apoyar para que de una vez por todas se acaba con ese ruido.

**Sr. Presidente:** Muy bien, espero que tome las mismas medidas con el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma donde también gobierna su Grupo Político que también puede tomar posesión y llevar a cabo medidas al respecto, ya que este es un asunto municipal principalmente, en el que por supuesto colaboraremos y le daremos todo el apoyo del Cabildo Insular de La Palma.

**Sr. Juan Ramón Felipe:** En Santa Cruz de La Palma cogobernamos; el Alcalde es del Partido Popular y el Teniente de Alcalde es de Coalición Canaria.

En este asunto hemos luchado todos, incluido Anselmo Pestana Padrón el anterior presidente ha luchado porque esto se acabe, y de hecho igual esos aparatitos han llegado por las luchas de los gobiernos anteriores tanto de Santa Cruz de La Palma como del Cabildo que es a los que más nos afecta.

Los que no duermen en este entorno pues seguramente no saben de lo que estamos hablando, escucharán otros ruidos al amanecer y por la noche. Nosotros queremos que se resuelva este problema porque vivimos por este lado.

Por último Sr. Presidente, el Ayuntamiento de El Paso le ha trasladado varios escritos poniendo en conocimiento del Cabildo la falta de mantenimiento e iluminación en la rotonda de la Recta de Padrón, la que está por encima de la gasolinera. No se ve nada, y ahora con las noches cortas pues no hay una desgracia porque Dios es grande.

**Sr. Anselmo Pestana Padrón:** Se está trabajando en el servicio y creo que está prácticamente encargada la solución. Deberían estar trabajando ya. Creo que el coste eran unos siete mil u ocho mil euros.

**Sr. Juan Ramón Felipe:** Precisamente, le pregunté a la Señora Consejera que es de El Paso, y hasta anoche estaba igual.

**Sr. Anselmo Pestana Padrón:** Debería estar ya si no solucionado, por lo menos en marcha. Está encargado a una empresa, el importe eran unos siete u ocho mil euros creo recordar para solucionar el problema de iluminación, de lo que también nos había llegado la queja de los vecinos del entorno y usuarios de la gasolinera.

**Sr. Presidente:** Sr. Pérez, ruegos, preguntas. Si no le importa Sr. Riverol que había pedido la palabra desde antes.

**Sr. Jordi Pérez:** Muchísimas gracias, Sr. Presidente. Muchísimas gracias compañero. Tengo tres preguntas.

La primera nos llega al Grupo desde los vecinos de Puerto Naos. En concreto la pregunta es sobre el estado de ejecución real de la obra de la Zona Comercial Abierta de Puerto Naos. Una obra financiada con recursos financieramente sostenibles, cuyo plazo de ejecución concluye el presente año.

Los vecinos están alarmados porque el grado de ejecución que hay no llega ni al 50%. No sé al respecto cuales son los datos que obran en la Consejería.

**Sr. Presidente:** Respecto a la obra de Zona Comercial Abierta de Puerto Naos, se dio la situación de la aprobación de un modificado de la misma el cual se firmó hace dos semanas, a partir de ese modificado se han incrementado las tareas y el personal destinado por el contratista en la zona. Ese modificado amplía el plazo de ejecución de la misma, no le puedo asegurar en cuanto lo amplia porque no tengo la documentación aquí, pero se amplía el plazo y por tanto esperamos que con el incremento del plazo y el incremento de personal que ha puesto en la zona el contratista, esperemos que los vecinos puedan ver realidad y puedan ver mayor ejecución de las mismas.

**Sr. Jordi Camacho:** Gracias Presidente, en concreto ese modificado es el que se suscitó como consecuencia del estado de la obra soterrada, entiendo. ¿O es un segundo modificado?, porque inicialmente se planteó por la obra una solicitud de un modificado debido a la circunstancias que se encontraron en la obra soterrada que no cubría sino el 20%, ¿Es ese o hay otro? De acuerdo, gracias.

La siguiente pregunta es con respecto al sector turístico, en este caso a raíz de la participación de la isla de La Palma en la World Travel Market en Londres, salieron unas declaraciones o una nota de prensa o unas publicaciones en algunos medios, en las que se hablaba de resignación por parte de la isla de La Palma con su presencia en esta Feria tan importante. En cualquier caso, nos gustaría saber, ¿Si se ha llegado a algún tipo de acuerdo? y en cualquier caso, ¿Cuál es la impresión obtenida por el Consejero que ha abanderado esta misión comercial?

**Sr. Raúl Camacho:** Sí, muy buenos días a todos. Muchas gracias. En cuanto a la nota de prensa, los periodistas cogen lo que más impactante puede ser. Pero si hay que defender algo como resignación, yo creo que nosotros este Grupo y Raúl Camacho habla claro siempre, y la situación dada la crisis turística que existe no era nada halagüeña o las expectativas que todos los destinos incluida la Palma llevaban a la World Travel Market. Era una expectativa de interrogante, de no saber qué iba a pasar, de no saber que íbamos a encontrarnos allí.

Una vez aclarado esto, yo creo que ha cambiado totalmente el sentido de las expectativas con las que iban los destinos. Esa expectativa de incertidumbre ha cambiado un poco hacia la positividad o hacia donde van caminando los tour operadores. Recordarle que la pérdida de Thomas Cook en Canarias está cubierta casi al 80% con Jet2, o con otros tour operadores más pequeños.

Es verdad que Jet2 a La Palma no vuela, pero en conversación con Thompson mantienen su conectividad. También en conversación con Easy Jet mantienen su conectividad, eso sí, vuelven a poner sobre la mesa que al destino La Palma le falta un empuje en cuanto a la ocupación de esos vuelos por parte de Easy Jet, ya que se están cubriéndolas expectativas de manera apurada y en el último momento. Les hemos ofrecido toda la colaboración posible para llevar a cabo campañas paralelas a las que ellos realizan.

Y en cuanto al mercado germano, todo va en la línea de incrementar. A fecha de hoy, el número de reservas incrementan las reservas de la pasada temporada, las expectativas son buenas e incluso podemos hablar del verano con alguna noticia positiva. No vamos a adelantarla hasta que no se fragüe, pero el camino hacia el futuro, dividiendo los mercados; el mercado germano con expectativas de crecimiento y el mercado británico con expectativas de mantenerse.

Esta es la situación, si nos metemos en el mercado nórdico hay que recordar que empezaban la operación con dos vuelos, nos hemos sentado y puesto sobre la mesa la posibilidad de incrementar esas

plazas. Ya existe un tercer vuelo operando con la isla de La Palma y yo creo que en resumen ha sido positivo todo aquello que hemos traído y el resultado que hemos analizado.

También es verdad que aún es pronto, la siguiente cita es en Fitur en el mes de enero, ahí se cerrarán todos los convenios y yo creo que podemos mostrarnos esperanzados, no resignados, hacia el futuro de lo que es este invierno. Siempre y cuando no caiga ninguna compañía aérea que no teniendo aviones, ahí viene. Pero el turismo no vamos a explicar cómo funciona, ahora mismo estamos hablando de una cosa y quizá mañana estemos hablando de otra, porque no podemos controlarlo, no está en nuestras manos.

Y ese es un poco el resumen de lo que ha sido la World Travel Market 2019.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias, Sr. Camacho. Más ruegos, más preguntas.

**Sr. Jordi Pérez:** Gracias Presidente, gracias Consejero. Los últimos pronunciamientos formulados por el Banco de España ante el aumento de las barreras arancelarias por parte de EEUU sobre las exportaciones españolas, se calcula que se perderán más de noventa y cinco millones de euros para el caso de España. Sorpresa la nuestra cuando en el listado de productos que España exporta a EEUU se encuentran frutas, quesos y vinos. Y en el caso de las frutas incluye al plátano.

En este caso nos preguntamos si desde la Consejería de Agricultura se tiene conocimiento de esa situación, y en cualquier caso si existe informe alguno o previsión de la afección que esta medida pueda tomar directamente, ante por ejemplo el plátano o cualquier otro producto que pudiera tener entrada en este país. Muchísimas gracias.

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el Consejero de Agricultura.

**Sr. José Adrián Hernández:** Sí, buenos días a todas y a todos. Estamos ante una situación evidentemente convulsa en el sector primario con las negociaciones que se nos avecinan que están en marcha ya con la Unión Europea, tenemos el tema de Mercosur, tenemos estas decisiones de EEUU, por lo tanto la situación es complicada como siempre creo que lo ha sido, para el sector primario. Pero desde la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias se están tomando las medidas oportunas. Tuvimos ahí esa instrucción que salió hace como unos veinte días, coincidió con la Fruit Attraction, recuerdo. Y que por parte de la Consejería del Gobierno de Canarias y el propio sector se actuó muy, muy rápidamente y se pudo anular y dejar sin efecto, y hay que estar ojo avizor y estar atento a todos los condicionantes que nos vienen para el sector primario, entre ellos esos.

Hace también menos de un mes, nos visitaba el Eurodiputado Juan Fernando López Aguilar y la Eurodiputada Inmaculada Rodríguez Piñero que lleva comercio internacional y hacían un análisis junto con el sector platanero, en este caso el subsector platanero sobre todos estos temas a los que usted hacía referencia. Y nos mostraban cierta tranquilidad porque se está trabajando mucho y bien en todos los órdenes desde el punto de vista internacional, desde la Unión Europea.

No es una cuestión del Cabildo de La Palma, ni siquiera de la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, evidentemente, pero tenemos unas buenas perspectivas, somos región ultraperiférica y eso es muy importante a la hora de la negociación que se está llevando a cabo con la Unión Europea para en este caso, la ayuda al plátano; ciento cuarenta y un millones. Y en el entorno de relaciones con EEUU tampoco nos afecta tanto, es decir nuestro mercado de plátano, por la

pregunta que usted hacía, está en Península con lo cual no nos afecta. Hay alguna exportación a Suiza, ella animaba también Inmaculada Rodríguez Piñero, animaba a abrir mercado dentro de la propia Unión Europea. Y ASPROCAN se lo está planteando, a parte de los envíos a Portugal que todos sabemos que se reenvían desde Península.

Por tanto, yo creo que políticamente se está trabajando: Gobierno de Canarias, Gobierno del Estado y la propia Unión Europea, para defender el sector primario en la propia Unión Europea y en Canarias.

El Brexit seguramente, por lo que todo indica, será el 31 de enero de 2020 y será un Brexit acordado, esa es una muy buena noticia. Evidentemente el Reino Unido es un aportador neto de fondos a la Unión Europea, con lo cual la Unión Europea para el sector primario va a tener menos dinero.

Nosotros por la información que ellos nos daban de primera mano, y están en las negociaciones, es que como somos región ultraperiférica podemos tener o seguir manteniendo mejor dicho, esa ficha financiera para el plátano canario que usted comentaba.

Mercosur no nos afecta, porque el Tratado de Mercosur dentro de la Unión Europea son cuatro países: Uruguay, Paraguay, Argentina y Brasil. El único productor de plátano es Brasil pero es para consumo interno, con lo cual no tenemos esa importación, es decir, no llega a la Unión Europea, llega algo pero es muy poquito de Brasil. Con lo cual, también estamos bastante preocupados con esa negociación con la Unión Europea con Mercosur, la negociación con esos cuatro países, pero según las propias palabras de esas dos personas que acabo de nombrar, están muy pendientes en este caso del sector primario de la isla de La Palma.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias, Sr. Hernández Montoya. Más ruegos, más preguntas. Sí, Sr. Pérez Camacho.

**Sr. Jordi Pérez:** Gracias Sr. Presidente, gracias Sr. Consejero. Por último un ruego, y es que nos ha reiterado en muchas ocasiones la falta de señalética en los antiguos caminos reales. Creo que es una competencia que se venía desarrollando por la Consejería de Medio Ambiente. No sé si podría existir la posibilidad de que se revisara esa señalética y se implementara allá donde falle. Gracias.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias. Más ruegos, más preguntas.

**Sra. Ángeles Fernández:** Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos y a todas. Sabemos que hace unos días, usted acompañado por alguna Consejera visitaban el Centro de Discapacidad de Triana. Y allí usted con las palabras que se dirigió a los trabajadores, alababa la gran labor que hace el personal. Palabras a las cuales nos sumamos nosotros que somos concedores de ese gran trabajo.

Pero de la misma manera nos ponen de manifiesto las personas que allí desempeñan su trabajo, que se encuentran con una serie de dificultades. Nos hablan de falta de mobiliario, de falta de sillas, de mesas para hacer los talleres, incluso nos hablan de que a la hora de servir las diferentes comidas a lo largo del día, muchas veces tienen que tirar de sillas de la terraza e incorporarlas al comedor porque no son suficientes.

Nos preocupa muy mucho, pero también nos preocupa sobre todo, que no se han cubierto las bajas de personal al día de hoy. Hablamos de una ratio de sólo cinco cuidadoras por personal, y es algo que realmente nos gustaría saber si se va a tomar algún tipo de medida, de penalización contra la empresa que tiene ahora mismo la subcontrata.

También sabemos que está al extinguirse esta contratación, creo que por el mes de enero o febrero, y queríamos saber también si ya se están elaborando los pliegos de la nueva contratación, y si hay alguna empresa interesada en llevar este trabajo.

Pero sobre todo le digo, nos preocupa mucho todo lo que tiene que ver con el ámbito de discapacidad. Soy consciente que a ustedes también, pero cuanto antes actuemos, antes podremos hablar de que las cosas funcionan bien en el Centro de Discapacidad de Triana. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias. Respecto a la visita, por supuesto que es cierto. Estuvimos allí la semana pasada con la Consejera de Acción Social, y también con diferentes funcionarios del Cabildo Insular de La Palma. Funcionarios que como bien sabrá, hacen un seguimiento exhaustivo y mensual de la situación del mismo.

La verdad que esa realidad que usted está poniendo sobre la mesa, no nos la hicieron saber allí. Nosotros la podemos invitar, hoy excusamos la asistencia de la Consejera de Acción Social, pero la podemos invitar a que pueda reunirse si considera, con el Servicio Técnico que hace el seguimiento mensual de Triana para que pueda estar al tanto e informada directamente por los funcionarios de la casa, de cuál es la situación del Centro de Triana. Hace años tuvo una serie de vicisitudes, pero según lo que hemos podido ver de primera mano se han superado satisfactoriamente, y el servicio que se presta es un servicio de calidad y casi que de primer nivel en nuestra Isla, del que estamos orgullosos.

Tiene razón que el contrato finalizará el próximo mes de febrero, y que también en esa reunión hablamos de que finalizaba el contrato y que ya el servicio se encuentra trabajando en la elaboración de los pliegos para que pueda salir la contratación en tiempo y forma. Sabremos que empresas estarán interesadas el día que lo publiquemos y el día que se presenten ofertas al mismo, en ese sentido.

De acuerdo, invitación para que pueda estar al tanto de esa documentación y que se lo haré saber a la Consejera para que se ponga en contacto con usted.

**Sra. Ángeles Fernández:** Muchísimas gracias, acepto esa invitación y espero que cuanto antes, mucho mejor. Gracias.

**Sr. Presidente:** Sr. Pérez Riverol, yo creo que ya le toca. No, todavía no. Perdón. Más ruegos, más preguntas.

**Sra. Carmen Brito:** Gracias, Sr. Presidente. Un ruego, mi ruego es hace unos días salió una nota de prensa, diciendo que se firmaba un convenio con promotores del modelo escuelas de la biosfera en la isla, con las unitarias. Nos parece un proyecto bastante importante, ya que La Palma es Reserva de la Biosfera, pero nos gustaría que se extendiera al resto de colegios de la isla de La Palma.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias, más ruegos, más preguntas.

**Sra. Carmen Brito:** ¿Cuál es la previsión de apertura del sendero de Marcos y Cordero cerrado desde el 21 de octubre?

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el Consejero de Medio Ambiente, el Sr. Borja Perdomo.

**Sr. Borja Perdomo:** Esta semana estaban dos técnicos del Servicio de Medio Ambiente valorando sobre todo, las zonas donde se producen más desprendimientos. Y de hecho el lunes 11, tenemos prevista una reunión con el Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, la Comunidad de



Regantes, y la Dirección General de Minas que tiene un informe que se le encargó desde el servicio el año pasado, y hasta ahora no se le había hecho mucho caso según me hacen llegar, y tiene un informe con unas recomendaciones que son necesarios llevar a cabo para dar una mayor seguridad en el propio sendero. Y luego la reunión también la vamos a enfocar para ver si podemos cambiar la gestión, lo que tenemos claro es que hay que controlar un poco el acceso al sendero.

Lo que no puede ser es que un turista por la desinformación o cualquier cosa, suba a las siete o a las ocho de la tarde al sendero, y entre en él teniendo al final que terminar rescatándolo. Entonces, creo que hay que establecer un sistema distinto en la gestión del sendero, y es lo que vamos a ver el lunes.

Yo espero que la próxima semana si no hay ningún problema, esté ya reabierto. Y el lunes tendremos esa reunión donde tomaremos decisiones la Comunidad de Regantes que es propietaria, el Cabildo porque está dentro de la Red de Senderos, y el Ayuntamiento como colaborador tomaremos una decisión sobre cómo vamos a seguir caminando de ahora en adelante en ese sendero.

En conclusión, los pasos que se van a dar para mejorar en lo que se pueda, porque tenemos claro que un desprendimiento se puede producir en cualquier momento, por muchas medidas que tomemos. Pero yo espero que esté abierto la próxima semana.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias Sr. Perdomo. Más ruegos, más preguntas.

**Sra. Carmen Brito:** Sí, sobre todo con la previsión de lluvias que había en días anteriores.

**Sr. Borja Perdomo:** Sí, pero no hay ninguna alerta decretada por el Gobierno de Canarias. Si cada vez que hay una previsión de lluvias cerramos los senderos, tenemos un problema porque también tendríamos que cerrar las carreteras de montaña, ya que se producen desprendimientos. Cuando hay una alerta climatológica tanto de viento como de riesgo de incendios, como de lluvias, se cierran automáticamente todos los senderos.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias Sr. Perdomo. Sra. Brito, más ruegos, más preguntas.

**Sra. Carmen Brito:** Sí, gracias Sr. Presidente. Vamos a esperar al informe, que nos llegue.

¿En qué estado se encuentra el expediente que se tramita del furgón de la UESPOL?

**Sr. Presidente:** No sé, lo que sí le puedo asegurar es que hay una lista importante de expedientes en espera del Servicio de Contratación de Suministros y Servicios, entendemos que esté a la espera de pasar el trámite en el Servicio de Contratación.

**Sra. Carmen Brito:** Este expediente estaba al mismo tiempo que el resto de los vehículos de emergencias que han ido saliendo.

**Sr. Presidente:** Ayer tuvimos mesa de contratación de los cuatro vehículos de emergencias, esperemos que sea el siguiente.

Más ruegos, más preguntas. Sra. Armas Domínguez.

**Sra. Jesús M<sup>a</sup> Armas Domínguez:** Muchas gracias, Sr. Presidente. No pensaba hacer este ruego pero ante las afirmaciones que usted ha hecho con el tema del personal, que siempre que hemos hecho peticiones de incrementar personal el Grupo de Gobierno lo ha apoyado, el ruego

precisamente es que, aunque vayan a votar en contra pues que presten un poquito más de atención a lo que solicitamos y leo textualmente la Moción que hemos presentado hoy.

En el punto número dos: "...que se tomen las medidas necesarias para cubrir las carencias que pueda tener el área de Patrimonio en cuanto a la falta de personal para asumir las competencias que son propias de esta Administración, así como el apoyo y asesoramiento a los Ayuntamientos que lo precisen...". Creo que en la defensa de la Moción hice mención a un informe que había del Jefe de Servicio de Cultura y Patrimonio, en el que informaba de las necesidades y de la falta de personal. Y nombré concretamente tres puestos: ya ha finalizado el nombramiento del funcionario interino por acumulación de tareas como Auxiliar Administrativo, por lo que este Servicio ya no dispone de esta persona, y también hice referencia al Arquitecto Técnico adscrito a la Sección de Patrimonio que también se jubiló y tampoco se ha cubierto la plaza.

Perdone Sr. Presidente, hacía la Consejera referencia como argumento para votar en contra de la Moción, a que ya en el Consejo Insular de Patrimonio se habían hecho las modificaciones en el Reglamento. Decir que el Consejo Insular de Patrimonio en los últimos años ha incrementado considerablemente, el volumen de trabajo que ha tenido. Por ponerle un ejemplo nada más, lo que son los informes solicitados para la edificación en suelo rústico es un incremento suficiente. Por eso...

**Sr. Presidente:** De todas maneras, estamos en ruegos y preguntas. El debate de la Moción fue el quinto punto del Orden del Día, les voy a pedir por favor que cuando debatamos una Moción aprovechemos el momento. Porque no he puesto en ningún momento al debatir la Moción, cortapisas en el tiempo de uso de la palabra. En ningún momento. Y por tanto, si usted quería hacer un ruego sobre un punto concreto acerca del incremento de personal, como indicó en su exposición de motivos, haga usted el ruego. Pero no abramos el debate, porque el debate ya se produjo en la anterior Moción. Es el punto de ruegos y preguntas, no un nuevo debate de la Moción que ya debatimos en el punto número cinco.

**Sra. Jesús María Armas Domínguez:** Para nada, para nada era esa mi intención. Y el ruego, igual me he explicado mal Sr. Presidente, es que para que precisamente no entre en contradicciones en sus afirmaciones, nuestro ruego, mi ruego es que se tomase un poco más en cuenta lo que realmente pedimos. Porque no es que esté haciendo una aclaración, sino que en el punto número dos textualmente, se hacía referencia a las necesidades de personal, y es lo que pedíamos en la Moción. Y usted Sr. Presidente nos decía que no hemos pedido personal, y que en los casos en los que lo hemos pedido, lo han apoyado. Simplemente era eso.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias. No era necesario que se repitiera en su exposición, porque ya la escuché anteriormente.

Respecto al personal, la Consejera yo creo que tampoco usted la escuchó, cuando la Consejera de Cultura le explicó que esas plazas a las que usted hace mención, se han cubierto. Todas y cada una de ellas.

Yo hacía referencia a que cuando han presentado alguna Moción referida exclusivamente al personal, como fue el caso de la Moción de Medio Ambiente del pasado Pleno que apoyamos todos los Grupos Políticos de esta Corporación, se lo recuerdo, la apoyamos todos los Grupos Políticos. Y no puede aprovechar tampoco cuando se hable de diferentes Servicios, puesto que en ningún momento después de la Moción se ha hablado de la falta de personal en ese Servicio Concreto de Cultura, vuelva usted a mencionar la falta de personal en ese

Servicio, y lo utilice para reavivar el debate respecto a la Moción. Nada más. Más ruegos, más preguntas.

**Sra. Jesús María Armas Domínguez:** En ningún momento, disculpe, quise reavivar ningún enfrentamiento, todo lo contrario.

**Sr. Presidente:** No enfrentamiento. Debate, dije.

**Sra. Jesús María Armas Domínguez:** Debate. Solamente aprovechando el uso de la palabra si me lo permite Sr. Presidente, es una pregunta.

El pasado uno, dos y tres de noviembre tuvo lugar el Festival Internacional de Senderismo y Montaña, y veíamos el cartel promocional de este evento en el que precisamente se veía como un senderista atravesaba un sendero con una especie invasora. La pregunta es, ¿Qué opinión le merece a usted el tipo de promoción utilizado para este evento?

**Sr. Presidente:** Mi opinión al respecto es que hay acabar con el Rabo de Gato. Estamos luchando decididamente desde el Cabildo Insular para eliminar esa planta invasora que lleva tantos años colonizando la isla de La Palma. Sé que por parte de los Servicios de Medio Ambiente como también de emergencias, se están coordinando los trabajos como también desde carretera, con los cuales hemos tenido tres reuniones de coordinación para los trabajos de erradicación de esa planta invasora y para poder gestionar los residuos de manera correcta y eficiente. Y en ese sentido estamos poniendo todas las posibilidades que tiene el Cabildo para poder erradicar esa planta. Más ruegos, más preguntas.

**Sra. Jesús María Armas Domínguez:** Entiendo entonces que el cartel promocional, es una forma de hacer ver la labor que se está haciendo en la erradicación.

**Sr. Presidente:** Ese Cartel es la labor promocional que el diseñador consideró oportuna. La verdad es que no reparamos en que se exponía ese asunto, y parece que han reparado ustedes meses después de que esté publicitado. Y se ve que hemos tardado todos en darnos cuenta de que al final, un error que se puede dar. Y espero que nos sirva para darnos cuenta, de tantos y cuantos errores hemos cometido en esta Isla durante muchos años, y que entre todos tenemos que ponernos de acuerdo para resolverlos. Más ruegos, más preguntas.

**Sr. Presidente:** Yo creo que ya le toca. Sr. Pérez Riverol.

**Sr. Antonio Riverol:** Muy buenos días a todos. Sr. Presidente, muchas gracias.

Quería hacer una pregunta en referencia al aumento de temperatura de la semana pasada, sobre todo los días treinta y treinta y uno de octubre, y los días uno, dos y tres de este mes. Me gustaría saber, qué medidas se tomaron en cuanto a los retenes que se mantuvieron durante estos días teniendo en cuenta también, la declaración de pre alerta por viento además de ese aumento de temperaturas, con el consiguiente aumento de posibilidades de aumento. ¿Qué medidas se tomaron desde los Servicios del Cabildo?

**Sr. Presidente:** Tiene la palabra el Consejero de Medio Ambiente, el Sr. Perdomo. Desde el día diecisiete que se terminó la campaña, aunque nosotros no lo llamamos terminar la campaña, porque la campaña para nosotros ha terminado el 31 de octubre, pero sí es verdad que el diecisiete de octubre dejamos de tener el refuerzo que teníamos desde el 17 de junio. Lo que hemos hecho es, con nuestros propios retenes más algún vigilante de refuerzo, reubicar los horarios para que siempre, tanto de mañana como de tarde, aunque no hay la misma

cantidad de retenes es verdad, pero que siempre durante toda la franja horaria en cada una de las Comarcas, siempre hubiera como mínimo un reten de servicio para que en cualquier posible incendio o conato de incendio que surgiera, no tener que llamar al que está localizado para que venga. Sino tener siempre, por lo menos un retén y un vigilante en toda la franja horaria hasta el 31 de octubre que se mantiene eso. A partir del 31 de octubre, es verdad que muchas noches no se pueden cubrir, pero también es verdad que tenemos que empezar a darles vacaciones porque han sido muchas horas durante el verano y hay que empezar a darles vacaciones.

Por lo que desde aquí también quiero aprovechar para pedir a la población que sigamos extremando las precauciones aunque no estemos en la época de mayor riesgo de incendios forestal.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias Sr. Perdomo. Sin más ruegos, ni preguntas. Y sin más asuntos que tratar, levantamos la Sesión. Muchas gracias.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las **11:10 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria General del Pleno, certifico.



**CABILDO  
LA PALMA**